GOBIERNO DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Edición Especial

Viernes 31 de Diciembre de 2021

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTENIDO

MUNICIPAL ◊ Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Municipios de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi y Arizpe.

DIRECTORIO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $18,356,584.20, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Publicación electrónica sin validez oficial

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Aconchi, Sonora

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Aconchi, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Aconchi, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Publicación electrónica sin validez oficial

XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pùblica Municipal.

XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comitè de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.

XLV. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLVII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

Publicación electrónica
Validez oficial

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LII. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo**, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, comprende la cantidad de **18 millones 356 mil 584 pesos 20 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Aconchi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

Clasificación por Fuentes de Financiamiento[1]

	CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1	**No Etiquetado**	**15,130,280.01**
11	Recursos Fiscales	429,900.00
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	14,700,380.01
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	**Etiquetado**	**3,226,304.19**
25	Recursos Federales	3,226,304.19
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por Tipo de Gasto[2]

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	16,718,551.01
2	Gasto de Capital	1,324,833.19
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	313,200.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
	Total	18,356,584.20

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable[3]

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	18,356,584.20
2	Gasto no Programable	0.00
	Total	18,356,584.20

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

[1] De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

[2] De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

[3] De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	18,043,384.20
2.1.	GASTOS CORRIENTES	16,718,551.01
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	6,815,172.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	2,400,000.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	6,331,699.01
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	164,400.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	164,400.00
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,007,280.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0

Publicación electrónica sin validez oficial

2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	**GASTOS DE CAPITAL**	**1,324,833.19**
2.2.1.	Construcciones en Proceso	1,311,633.19
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	10,800.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	2,400.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	2,400.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0

2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1..	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	**FINANCIAMIENTO**	**313,200.00**
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0

Publicación electrónica sin validez oficial

3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2..	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	313,200.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4..	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2..	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4..	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0

3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0

Clasificación Económica de los Egresos[4]

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	177,900.00
		Total 11100		**DIETAS**	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,983,168.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	
	Total 11000			**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	306,000.00
		Total 12200		**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	
	Total 12000			**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	
10000	**13000**	**131**	**13101**	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	0.00
		Total 13100			
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	79,678.67
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	637,429.33
		Total 13200		**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO**	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	18,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	575,796.00
		Total 13400		**COMPENSACIONES**	
	Total 13000			**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	1,560,000.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	840,000.00
		Total 14100		**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	

[4] De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_003.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial

	Total 14000			**SEGURIDAD SOCIAL**	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	12,000.00
		Total 15200		**PAGO DE LIQUIDACIONES**	
10000	**15000**	**15500**	**15501**	APOYO A LA CAPACITACION	**25,200.00**
		Total 15500		**APOYO A LA CAPACITACION**	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	17000	171	17104	BONO POR PUNTUALIDAD	0.00
	Total 17000			**BONO POR PUNTUALIDAD**	
Total 10000				**SERVICIOS PERSONALES**	**9,215,172.00**
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	75,000.00
		Total 21100		**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	12,240.00
		Total 21200		**MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION**	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500		**MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL**	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	55,200.00
		Total 21600		**MATERIAL DE LIMPIEZA**	
20000	**21000**	**21700**	**21701**	**Materiales y utiles de enseñanza**	0.00
		Total 21700		Materiales y utiles de enseñanza	
	Total 21000			**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	132,000.00
20000	22000	22100	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	600.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	6,120.00
		Total 22100		**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**	
20000	**22000**	**22300**	**22301**	UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	**24,000.00**
		Total 22300		**UTELSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION**	
20000	**24000**	**24200**	**24201**	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		**CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	36,000.00
		Total 24600		**MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		**ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION**	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	157,200.00

		Total 24900		**OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION**	
	Total 24000			**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	60,000.00
		Total 25100		**PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS**	
20000	**25000**	**25300**	**25301**	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	9,600.00
		Total 25300		**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	
	Total 25000			**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	1,129,800.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
		Total 26100		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	
	Total 26000			**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	49,200.00
		Total 27100		**VESTUARIO Y UNIFORMES**	
20000	27000	27200	27201	PRENDAS DE SEGURIDA Y PROTECCION PERSONAL	54,000.00
		27200		**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**	
	Total 27000			**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,200.00
		Total 28200		**MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA**	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,200.00
		Total 28300		**PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA**	
	Total 28000			**MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA**	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	84,000.00
		Total 29100		**HERRAMIENTAS MENORES**	
20000	**29000**	**29900**	**29901**	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	18,000.00
		Total 29900		**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES**	
	Total 29000			**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	
Total 20000				**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,941,360.00**
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	1,200,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	504,000.00
		Total 31100		**ENERGIA ELECTRICA**	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	16,800.00
		Total 31400		**TELEFONIA TRADICIONAL**	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	8,400.00
		Total 31500		**TELEFONIA CELULAR**	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	600.00
		Total 31800		**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS**	

Publicación electrónica sin validez oficial

	Total 31000			**SERVICIOS BASICOS**	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	6,000.00
		Total 32200		**ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS**	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300		**ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	221,760.00
		Total 32500		**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	177,000.00
		Total 32600		**ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	411,700.00
		Total 33100		**SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS**	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
		Total 33300		**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400		**SERVICIOS DE CAPACITACION**	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,200.00
		Total 33600		**SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00
		Total 34100		**SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500		**SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	19,200.00
		Total 34700		**FLETES Y MANIOBRAS**	
	Total 34000			**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	229,200.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	6,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	10,680.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	174,000.00
30000	35000	35100	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL RELLENO SANITARIO	1,200.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	36,000.00
		Total 35100		**CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**	**0**
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000.00
		Total 35200		**INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	5,880.00
		Total 35300		**INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	324,000.00
		Total 35500		**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	144,000.00

30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		**INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00
		Total 35900		**SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION**	
	Total 35000			**SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	17,400.00
		Total 36100		**DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		**SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET**	
	Total 36000			**SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**	
3000	37000	37200	37201	**Pasajes terrestres**	**0.00**
		Total 37200		**Pasajes terrestres**	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	135,780.00
		Total 37500		**VIATICOS EN EL PAIS**	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	**0.00**
		Total 37600		**VIATICOS EN EL EXTRANJERO**	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		**OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**	
	Total 37000			**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	456,000.00
		Total 38200		**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**	
	Total 38000			**SERVICIOS OFICIALES**	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,859.01
		Total 39200		**IMPUESTOS Y DERECHOS**	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		**PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	144,000.00
		Total 39800		**IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL**	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	60,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	49,080.00
		Total 39900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**	
	Total 39000			**OTROS SERVICIOS GENERALES**	
Total 30000				**SERVICIOS GENERALES**	**4,392,739.01**
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	358,680.00

Publicación electrónica
Validez oficial

		Total 41500		**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
	Total 41000			**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
		Total 44100		**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO
		Total 44200		**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS
		Total 44300		**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**
40000	**44000**	**44400**	**44401**	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES
		Total 44400		**AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS**
	Total 44000			**AYUDAS SOCIALES**
40000	45000	45100	45101	PENSIONES
		Total 45100		**PENSIONES**
	Total 45000			**PENSIONES Y JUBILACIONES**
Total 40000				**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA
		Total 51100		**MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA**
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
		Total 51500		**EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
		Total 51900		**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**
50000	52000	**523**	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO
		Total 52300		**adquision de camaras**
	Total 51000			**MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES
		Total 54100		**AUTOMÓVILES Y CAMIONES**
50000	56000	55100	55101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA
		Total 55100		**MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA**
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
		Total 56300		**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
		Total 56400		**SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicacion
		Total 56500		**Equipo de comunicación y telecomunicacion**
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO

		Total 56600		**EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**
50000	56000	56700	56701	Herramientas
		Total 56700		**Herramientas**
50000	59000	59100	**59101**	5900 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES
		Total 59100		**591 Software**
	Total 59000			**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
Total 50000				**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**
60000	61000	61400	61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado
		Total 61400		**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**
	Total 61000			**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**
Total 60000				**INVERSIÓN PÚBLICA**
90000	91000	91100	91101	AMORT. DE LA DEUD INTERNA CON INST DE CREDITO
		Total 91100		**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**
90000	92000	92100	92101	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA
		Total 92100		**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**
Total 90000				**DEUDA PUBLICA**
Total, general				

$ 1,311,633.19
$ 313,200.00
$ 164,400.00
$ 477,600.00
$ 18,356,684.20

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de $ 17,400.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por $0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	**0.00**

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de $2,197,800.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	566,400.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,631,400.00
	TOTAL	2,197,800.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA		DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000	SERVICIOS PERSONALES	472,500.00
1	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	81,600.00
1	30000	SERVICIOS GENERALES	12,300.00
Total 01		**H. AYUNTAMIENTO**	**566,400.00**
3	10000	SERVICIOS PERSONALES	918,000.00
3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	90,000.00
3	30000	SERVICIOS GENERALES	621,000.00
3	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00
Total 03		**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	**1,631,400.00**
4	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,911,500.00
4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	167,640.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	94,200.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,007,280.00
Total 04		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**4,180,620.00**
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	592,650.00
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	205,800.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	656,479.01
5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
5	90000	DEUDA PUBLICA	477,600.00
Total 05		**TESORERIA MUNICIPAL**	**1,936,129.01**
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,358,822.00
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	660,120.00
7	30000	SERVICIOS GENERALES	1,884,480.00
7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500.00
7	60000	INVERSION PUBLICA	1,311,633.19
Total 07		**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	**5,216,855.19**
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,481,400.00
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	388,200.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	133,200.00
8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 08		**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	**2,004,000.00**
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	477,900.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	6,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	5,760.00
Total 10		**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	**489,660.00**
14	10000	SERVICIOS PERSONALES	148,500.00
14	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
14	30000	SERVICIOS GENERALES	5,400.00

Total 14			**DLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**	**165,900.00**
	23	10000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00
	23	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
	23	30000	SERVICIOS GENERALES	0.00
Total 24			**COMISARIAS Y DELEGACIONES**	**126,000.00**
	25	10000	SERVICIOS PERSONALES	518,400.00
	25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
	25	30000	SERVICIOS GENERALES	4,920.00
Total 25			**DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL**	**559,320.00**
	26	10000	SERVICIOS PERSONALES	229,500.00
	26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	276,000.00
	26	30000	SERVICIOS GENERALES	975,000.00
	26		**AGUA POTABLE**	**1,480,500.00**

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	4,180,620.00
Total 04			**SECRETARIA MUNICIPAL**	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	1,936,129.01
Total 05			**TESORERIA MUNICIPAL**	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	5,216,855.19
Total 07			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,004,000.00
Total 08			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	489,660.00
Total 10			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	
31111	14	1401	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	165,900.00
Total 14			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	
31111	23	2301	DESPACHO DEL DELEGADO	126,000.00
Total 23			**DELEGACIONES**	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	559,320.00
Total 25			**DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL**	
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR	1,480,500.00
Total 26			**AGUA POTABLE**	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	566,400.00
Total 01			**H. AYUNTAMIENTO**	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,631,400.00
Total 03			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	
			TOTAL GENERAL	**18,356,584.20**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

Publicación electrónica sin validez oficial

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO[5]
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	**17,044,951.01**
1.1. LEGISLACION	566,400.00
1.1.1 Legislación	**566,400.00**
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,812,020.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	**1,631,400.00**
1.3.2 Política Interior	**4,180,620.00**
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,936,129.01
1.5.1 Asuntos Financieros	**1,936,129.01**
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,004,000.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	**2,004,000.00**
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	6,726,402.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	6,726,402.00
2 DESARROLLO SOCIAL	**1,311,633.19**
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	1,311,633.19
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0

[5] De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial

2.8.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**0**

4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	**18,356,584.20**

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)[6]

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMAENTARIA	566,400.00
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	1,631,400.00
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,180,620.00
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,936,129.01
E	J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	2,004,000.00
E	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	489,660.00
E	MD	COORD.DE LA POLITICA DE DES.SOC.	165,900.00
E	LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	126,000.00
E	QN	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	599,320.00
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,480,500.00
Total, E		**Prestación de Servicios Públicos**	**13,139,929.01**
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,216,655.19
Total, K		**Proyectos de Inversión**	**5,216,655.19**
Total, M		**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**	**0.00**
Total, O		**Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión**	**0.00**
Total, General			**18,356,584.20**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL

[6] De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial

40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES
		Total 44400		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y ACADEMICAS
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES
40000	45000	45100	45101	PENSIONES
		Total 45190		PENSIONES
	Total 45000			PENSIONES Y JUBILACIONES
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

0.00	
358,680.00	
262,800.00	
6,000.00	
153,600.00	
0.00	
48,200.00	
180,000.00	
0.00	
0.00	
1,007,280.00	

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro médico de salud (médicos pasantes y enfermeras)	$ 153,600.00
Agrupación George papanicolaou	12,000.00
Hospital Comunitario Ures	24,000.00
Centro regional de bomberos	4,200.00
TOTAL	$ 193,800.00

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar

de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	*BECAS EDUCATIVAS*	*6,000.00*
Total		6,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no **cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales**.

Artículo 22. El municipio de Aconchi, **no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas**, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para **prestaciones sindicales** se encuentra contemplados presupuestalmente acuerde al convenio previamente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la **inversión pública directa** para el ejercicio fiscal 2022, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para **inversiones financieras y otras provisiones**, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 64 **plazas** como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB

Publicación electrónica sin validez oficial

	101	H. AYUNTAMIENTO	6	6						
1		**H. AYUNTAMIENTO**								
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	5	5						
3		**PRESIDENCIA MUNICIPAL**								
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	7	7						0
4		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**								
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	5	5	0					
5		**TESORERÍA MUNICIPAL**								
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	15	15	0					
7		**DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS**								
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	10	10						
8		**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**								
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	3	3						
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2						
10		**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**								
	1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	1	1						
14		**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**								
	2301	DESPACHO DE LOS DELEGADOS	2	2						
23		**DELEGACIONES**								
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	7	7						
25		**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**								
	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR OOMAPAS	1	1						
2601		**INSTITUTO MPAL DEL OOMAPAS**								
		TOTAL	64	64	0					0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

Plaza	Percepción mensual bruta			Deducciones			Total percepción mensual neta	Costo patronal			Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales 11 ESTIMULOS	Total percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total deducciones			Seguridad social	Impuesto sobre nómina		
5 Regidores	14,825.00	23,400.00	38,225.00					57,337.50			38,225.00	516,037.
1 Sindico Procurador	8,500.00	6,500.00	15,000.00					22,500.00			15,000.00	202,500.

29

PRESIDENTE MUNICIPAL	10,192.00	29,808.00	40,000.00									
1 SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	9,000.00		9,800.00					14,700.00			9,800.00	132,300.
1 SECRETARIA	6,000.00		6,000.00					9,000.00			6,000.00	81,000.
1 ENLACE MUNICIPAL	11,200.00		11,200.00					16,800.00			11,200.00	151,200.
1 JUEZ LOCAL	1,000.00		1,000.00					1,500.00			1,000.00	13,500.
1 SECRETARIO MUNICIPAL	8,500.00	6,500.00	15,000.00					22,500.00			15,000.00	202,500.
1 ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA ACONCHI	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 ENCARGADO DE PARABOLICA	1,000.00		1,000.00					1,500.00			1,000.00	13,500.
1 PARAMEDICO	6,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 ENCARGADO DE EVENTOS	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 AUXILIAR DE EVENTOS	1,000.00		1,000.00					1,500.00			1,000.00	13,500.
1 DIRECTOR DEL DEPORTE	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 TESORERA MUNICIPAL	15,000.00		15,000.00					22,500.00			15,000.00	202,500.
1 AUXILIAR DE TESORERIA	11,200.00		11,200.00					16,800.00			11,200.00	151,200.
1 SUB AGENCIA FISCAL	7,000.00		7,000.00					10,500.00			7,000.00	94,500.
1 RECAUDADOR	7,000.00		7,000.00					10,500.00			7,000.00	94,500.
1 ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	3,700.00		3,700.00					5,550.00			3,700.00	49,950.
1 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00		15,000.00					22,500.00			15,000.00	202,500.
1 AUXILIAR DE OBRAS Y SERV. PUB.	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 AUXILIAR DE OBRAS Y SERV. PUB.	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1AUXILIAR DE OBRAS	7,572.00		7,572.00					11,358.00			7,572.00	102,222.
1 AUXILIAR DE OBRAS	6,000.00		6,000.00					9,000.00			6,000.00	81,000.
1 AUXILIAR DE OBRAS	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 AUXILIAR DE OBRAS	8,000.00		6,000.00					12,000.00			8,000.00	108,000.
1 AUXILIAR DE OBRAS Y SERV. PUB.	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 OPERADOR	6,000.00		6,000.00					9,000.00			6,000.00	81,000.
2 EMPLEADO DE LIMPIEZA DE $5000 C/U	10,000.00		10,000.00					15,000.00			10,000.00	135,000.
2 CHOFERES EN RECOLECCION DE $ 5000 C/U	10,000.00		10,000.00					15,000.00			10,000.00	135,000.
1 EMPLEADO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA EN SAN PABLO	5,000.00		5,000.00					7,500.00			5,000.00	67,500.
1 ENCARGADO DE PUERTAS	3,600.00		3,600.00					5,400.00			3,600.00	48,600.
1 COMISARIO EN LA ESTANCIA	4,000.00		4,000.00					6,000.00			4,000.00	54,000.
1 COMISARIO EN SAN PABLO	4,000.00		4,000.00					6,000.00			4,000.00	54,000.
1 CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00		15,000.00					22,500.00			15,000.00	202,500.
1 AUXILIAR DE PAGINA DE TRANSPARENCIA	6,200.00		6,200.00					9,300.00			6,200.00	83,700.
1 AREA INVESTIGADORA	4,000.00		4,000.00					6,000.00			4,000.00	54,000.
1 AREA SUSTANCIADORA	4,000.00		4,000.00					6,000.00			4,000.00	54,000.
1 SECRETARIA DE CONTRALORIA	6,200.00		6,200.00					9,300.00			6,200.00	83,700.
1 DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	11,000.00		11,000.00					16,500.00			11,000.00	148,500.
1 DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	8,400.00		8,400.00					12,600.00			8,400.00	113,400.
1 PRESIDENTE DEL DIF MUNICIPAL	7,000.00		7,000.00					10,500.00			7,000.00	94,500.
1 DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	6,000.00		6,000.00					9,000.00			6,000.00	81,000.
1 ENCARGADA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,000.00		4,000.00					6,000.00			4,000.00	54,000.

30

Publicación electrónica sin validez oficial

1 ENCARGADA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,000.00		4,000.00				6,000.00			4,000.00	94,000.
1 EMPLEADO DE LIMPIEZA	4,000.00		4,000.00				5,000.00			4,000.00	94,000.
1 PSICOLOGA	5,000.00		5,000.00				7,500.00			5,000.00	67,500.
1 EMPLEADO DE MANTENIMIENTO	9,000.00		9,000.00				13,500.00			9,000.00	121,500.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **criterios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 10 **plazas** de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta			Deducciones			Total percepción mensual neta	Total percepción mensual neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Costo patronal			Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales12 ESTIMULOS	Total percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total deducciones			Seguridad social	Impuesto sobre nómina	X		
1 COMANDANTE	12,000.00		12,000.00					30,000.00				12,000.00	182,000.0
1 SUBDIRECTOR DE POLICIA	13,800.00		13,800.00					34,500.00				13,800.00	195,300.0
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00		5,000.00					12,500.00				5,000.00	67,500.00
4 AGENTES DE POLICIA DE 811200 CU	44,800.00		44,800.00					112,000.00				44,800.00	604,800.0
1INTENDENCIA	7,400.00		7,400.00					18,500.00				7,400.00	99,900.00
1 ENLACE DE SEGURIDAD PUBLICA	11,200.00		11,200.00					28,000.00				11,200.00	151,200.0
1 PROTECCION CIVIL	7,000.00		7,000.00					17,500.00				7,000.00	94,500.0

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 10 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,481,400.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	133,200.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00
	RECURSOS FEDERALES	**2,004,000.00**
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	[illegible]

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Aconchi Sonora es de $2,034,579.27

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	destino o	Saldo al 30 de septiembre de 2021
	FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA	18/04/2011		TIIE 28 DÍAS	180 MESES	9 % DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS	5,000,000.00	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 1,300 ML. DE TUBERÍA DE 8" Y EQUIPAMIENTO DE FUENTE DE CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA, CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE REGULARIZACIÓN DE 500 MS DE CAPACIDAD A BASE DE PLACA DE ACERO ATORNILLABLE CON RECUBRIMIENTO DE FABRICA EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA Y LA CONSTRUCCIÓN DE 550 ML DE TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO EN LA LOCALIDAD DE ACONCHI, MUNICIPIO DE ACONCHI, EN EL ESTADO DE SONORA.	2,034,579.27
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 30 de sep. de 2021									2,034,579

Publicación electrónica sin validez oficial

Para el ejercicio fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 477,600.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
313,200.00	164,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
313,200.00	164,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis porciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi se conforma por $429,900.00 de gasto propio y $17,926,684.20 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Aconchi importan la cantidad de **$14,700,380.01**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,152,902.06
Fondo de fomento municipal	3,380,243.34
Participaciones estatales	270,646.88
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	85,591.18
Fondo de impuesto de autos nuevos	45,620.97
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	11,509.80
Fondo de fiscalización	2,049,498.83
IEPS a las gasolinas y Diesel	205,892.40
Participación ISR Art. 3-B LCF	458,441.01
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	40,233.54

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Aconchi se estimarán $3,226,304.19 y se desglosan a continuación:

Partida		Asignación presupuestal
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,311,633.19
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	1,914,671.00
Total		3,226,304.19

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,311,633.19	0.00	0.00	0.00	1,311,633.19
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	1,481,400.00	298,871.00	133,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,914,671.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)										
Total	1,481,400.00	298,871.00	133,200.00	0.00	1,200.00	1,311,633.19	0.00	0.00	0.00	3,226,304.19

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;

II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
III. Servicio telefónico e Internet;
IV. Suministro de energía eléctrica; y
V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;
b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
b) En su caso el remanente para:
   a. Inversión Publica productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
   b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la

Publicación electrónica sin validez oficial

Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Aconchi, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **$750,000.00**, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **$750,000.01** a **$1,500,000.00** antes de I.V.A.
c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **$1,500,000.01** a **$2,000,000.00** antes de I.V.A.
d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán

directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de $15,777,555.20 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	4,180,620.00
Total 04			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,180,620.00
	5	501 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,936,129.01
Total 05			TESORERIA MUNICIPAL	1,936,129.01
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,216,655.19
Total 07			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5,216,655.19
	8	801 JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	1,914,671.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,914,671.00
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	489,660.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	489,660.00
	25	2501 QN	ASIST. SOC. SERV. COMUNIT. Y PREST. SOC.	559,320.00
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	559,320.00
	26	2601 AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	1,480,500.00
Total 26			OOMAPAS	1,480,500.00
	Total, de Presupuesto Basado en Resultados			15,777,555.20

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

a) Acta constitutiva de la institución;
b) Constancia de domicilio;
c) Documentos de identificación de su representante legal;
d) Programa de actividades para el año 2022;
e) Estados financieros del ejercicio 2021; y
f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Aconchi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13. 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Aconchi, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Aconchi para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Rafael Tobillas Durón López
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ACONCHI, SONORA.

C. Elmer Herrera Maldonado
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA MUNICIPAL
ACONCHI, SONORA.

C. Luz Del Carmen Ramos Quijada
Síndico Municipal

C. Carlos Gabriel Vindiola Salas
Regidor

C. José Roberto Ibarra Ornelas
Regidor

C. Ana Socorro Quijada Vásquez
Regidor

C. Julio Gelacio Durón López
Regidor

C. Rosa del Carmen Ramos Degollado
C. Regidor

Documento electrónico sin validez oficial

El que suscribe Secretario del H. Ayuntamiento **de Agua Prieta, Sonora,** C. Dr. Melitón Sánchez Olguín, **en uso de las facultades que le confiere el** Articulo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el** Acta No. 8, **de fecha** 23 de Diciembre del 2021, **se asentó en lo conducente respecto a los puntos del Orden del Día.** ----------

---

- - - - Continuando con el orden del día, con el **Quinto Punto**, relativo a la Autorización por Cabildo de el envío al Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos 2022., el Tesorero Municipal menciona que dicho Presupuesto contiene la previsión de los recursos financieros que la administración pública municipal, destina anualmente para llevar a cabo los programas mediante los cuales se prestarán los servicios básicos a la población y se promoverá el desarrollo económico y social del municipio, y que, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el Artículo 91, Fracciones IV y V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los Artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y los articulos 61 Fracción, IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, siendo aprobado por UNANIMIDAD, por dicho cuerpo colegiado. Resultando 11 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones. Tomándose el siguiente **acuerdo:** ----------

---

---------- **ACUERDO 19** ----------

---QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ---------- DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 ----------

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: AGUA PRIETA, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Publicación electrónica sin validez oficial

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Publicación electrónica sin validez oficial

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de 285 **millones 518 mil 148 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	198,933,911
2	Gasto de Capital	33,434,813
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	53,149,424
	Total	285,518,148

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Publicación electrónica sin validez oficial

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	198,933,911
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	140,843,105
2.1.1.1 Remuneraciones	97,099,336
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	43,743,769
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	24,934,079
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	33,156,727
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	33,434,813
2.2.1 Construcciones en Proceso	28,854,025
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	4,580,788
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	232,368,724
3. FINANCIAMIENTO	53,149,424
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	53,149,424
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	53,149,424

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	122,033,415
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	760,415
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	54,128,881
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	300,000
122 Sueldos base al personal eventual	28,416,091
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	2,759,468
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,793,004
133 Horas extraordinarias	15,000
134 Compensaciones	271,238
135 Sobrehaberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	9,344,714
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	15,445,365
144 Aportaciones para seguros	144,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	
153 Prestaciones y haberes de retiro	

Publicación electrónica sin validez oficial

154 Prestaciones contractuales	657,239
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	
1600 PREVISIONES	
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nóminas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,918,188
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	951,604
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	557,632
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	663,504
216 Material de limpieza	344,655
217 Materiales y útiles de enseñanza	6,000
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	70,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	100
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	80,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	7,105
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	335,150
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	120,936
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	8,294,307
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	223,132
272 Prendas de seguridad y protección personal	82,200
273 Artículos deportivos	5,000
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	

Publicación electrónica sin validez oficial

MENORES	
291 Herramientas menores	
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,580
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,120,683
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	30,825,581
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	4,027,660
311-1 Alumbrado Publico	6,500,000
312 Gas	72,164
313 Agua	64,752
314 Telefonía tradicional	466,367
315 Telefonía celular	
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	309,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,091,541
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	

TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	165,750
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,746,536
334 Servicios de capacitación	
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	15,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	108,000
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	80,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	534,300
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	67,076
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,244,991
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,006
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	265,120
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	334,200
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	23,437

Publicación electrónica sin validez oficial

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	290,078
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	280,078
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	311,616
364 Servicios de revelado de fotografías	10,185
365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	63,654
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	1,726,137
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
381 Gastos de ceremonial	
382 Gastos de orden social y cultural	2,421,933
383 Congresos y convenciones	0
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,480,000
391 Servicios funerarios y de cementerios	
392 Impuestos y derechos	
393 Impuestos y derechos de importación	
394 Sentencias y resoluciones judiciales	
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales	5,084,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,156,727
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	29,574,708
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	3,582,019
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	

Publicación electrónica sin validez oficial

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,580,788
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	510,261
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	300,599
513 Bienes artísticos, culturales y científicos	
514 Objetos de valor	
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	557,445
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	11,188
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
521 Equipos y aparatos audiovisuales	
522 Aparatos deportivos	
523 Cámaras fotográficas y de video	
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
531 Equipo médico y de laboratorio	
532 Instrumental médico y de laboratorio	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000
541 Automóviles y camiones	
542 Carrocerías y remolques	
543 Equipo aeroespacial	
544 Equipo ferroviario	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

545 Embarcaciones	
549 Otros equipos de transporte	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	2,500,000
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	18,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	183,295
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PUBLICA	28,854,025
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	26,554,025

Publicación electrónica sin validez oficial

611 Edificación habitacional	
612 Edificación no habitacional	
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	2,300,000
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
con fines de política económica	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines	
de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política	
económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de	
política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de	
política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política	
económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de	

Publicación electrónica sin validez oficial

política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
791 Contingencias por fenómenos naturales	
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	53,149,424
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	19,909,424
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	21,840,000
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	

Publicación electrónica sin validez oficial

962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	11,400,000
TOTAL:	285,518,148

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**4,417,313**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,250,417
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,496
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
02-SINDICATURA	**3,461,065**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,924,358
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	301,276
30000 - SERVICIOS GENERALES	174,567
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,864
03-PRESIDENCIA	**10,787,087**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,884,887
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	607,113
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,837,248
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	457,839
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**31,222,549**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	29,049,373
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	538,629
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,546,630
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,917
05-TESORERIA MUNICIPAL	**102,252,321**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,348,684
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	250,005
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,666,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,203,908
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	633,900
90000 - DEUDA PÚBLICA	53,149,424
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**58,354,495**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,343,643
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,642,146
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,946,681
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,568,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	28,854,025
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**43,825,607**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	39,154,115
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,937,968
30000 - SERVICIOS GENERALES	718,524
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**3,056,077**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,661,733
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,304
30000 - SERVICIOS GENERALES	251,820
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,220
11-OFICIALIA MAYOR	**4,910,682**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,334,992
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	321,046
30000 - SERVICIOS GENERALES	179,660
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,984
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	**20,074,449**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,885,886
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,987,214
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,679,466
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	3,952,819
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	569,064
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	**2,047,019**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,130,834

Publicación electrónica sin validez oficial

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	710,185
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,000
23-COMISARIAS	**328,532**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	283,542
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	44,990
30000 - SERVICIOS GENERALES	
24-DELEGACIONES	**780,951**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	780,951
TOTAL	**285,518,148**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	4,417,313
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	3,461,065
0201-SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO	
03-PRESIDENCIA	10,787,087
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	31,222,549
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	102,252,321
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	58,354,496
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**	43,825,607
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	3,056,077
01001-ORGANO DE CONTROL EVALUACION GUBERNAMENTAL	
11-OFICIALIA MAYOR	4,910,682

01101-OFICIALIA MAYOR	
14-DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	20,074,449
01401- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
16-DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	2,047,019
01601- DIRECCION DE PROMOCION DESARROLLO ECONOMICO	
23-COMISARIAS	328,532
24-DELEGACIONES	780,951
Total general	285,518,148
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,ALCANTARILL	138,138,919
DIF MUNICIPAL	13,636,483
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA	8,112,134
ORGANISMO OPERADOR PARA MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO	
DE LIMPIA MUNICIPAL	49,659,713
Total general	209,547,249
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	

Publicación electrónica
Sin valor oficial

Total general	495,085,387

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal atraves de Secretaria de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	73,412,936
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	22,129,916
3000 SERVICIOS GENERALES	54,569,675
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,389,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,884,864
6000 INVERSION PUBLICA	20,623,362
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	30,537,496
TOTAL GENERAL:	**209,547,249**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	205,042,185
1.1. LEGISLACION	4,417,313
1.1.1 Legislación	4,417,313
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	48,526,778

1.3.1 Presidencia / Gubernatura	10,787,087
1.3.2 Política Interior	31,222,549
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,461,065
1.3.4 Función Pública	3,056,077
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	6,020,166
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	102,252,321
1.5.1 Asuntos Financieros	102,252,321
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	43,825,607
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	43,825,607
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	80,475,963
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	78,428,944
2.2.1 Urbanización	58,354,495
2.2.2 Desarrollo Comunitario	20,074,449

Publicación electrónica sin valor oficial

2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	2,047,019
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
SECRETARÍA ADMINISTRACION 2021 - 2024

3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO	

Publicación electrónica sin validez oficial

FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	**285,518,148**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	34,016,106
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	3,242,233
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	
JK-PROMOCION DE LA JUSTICIA	73,984
J8-ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	43,825,607
KV-ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPAL	4,832,162
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MPAL.	73,077
LP-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	
XZ-APOYO A LA ADMINSTRACION DE LA SALUD	1,221,284
BA-APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION	3,179,809
LS-ADMINISTRACION DESCONCERTADA	1,109,483
K2-POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION	78,520

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO

MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATE-	16,183,531
RIAL DE LAS COMUNIDADES 0-001	
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNA	3,056,077
MENTAL	
J9-CONTROL Y EVALUACION DE SEGURIDAD PUBLICA	
AO-COORDINACION MUNICIPAL	58,879
GW-DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	
O7-DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	3,717,235
J2 PROMOCION Y EJECUCION NORMATIVIDAD MPAL.	
N7 ACCION CIVICA	145,967
ZU- ELECTRIFICACION EN ZONAS URBANAS	
N8-FOMENTO Y REGULARIZACION DE LA CULTURA	360,367
NL-DIFUSION CULTURAL	3,321,286
ML-APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO	60,219
PG- URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	900,000
PB- URBANA DELAPLANTA FISICA P/CULTURA Y DEPOR.	3,200,000
D5-GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,361,527
P2-AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS	
P4-DRENAJE Y TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS	
P6-VIVIENDA PROGRESIVA	1,400,000
EB- PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	102,252,321
HN-POLITICA Y PLANEACION DESARROLLO URBANO	13,617,543
VIVIENDA Y ASENATAMIENTO URBANO	
HW- PROMOCION Y EJECUCION OBRAS PUBLICAS	11,427,656
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9,130,142
R8-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	67,045
BS-PROCURACION MUNICIPAL	137,113
BK-PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	50,537
RW-PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	2,565,034
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,047,019
PP-EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	5,807,381
TB-MUJERES	86,520
ZU-ELECTRIFICACION EN ZONAS URBANAS	0
PA-URBANIZACION MUNICIPAL	12,871,773

Publicación electrónica sin validez oficial

AT-VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	40,711
Total general	**285,518,148**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 44000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
41502 Transferencias para Gastos de		
Operación	DIF MUNICIPAL	12,493,908
	ORGANISMO DE LIMPIA DES.	15,260,000
	SINDICATO MUNICIPAL	250,000
	CONSEJO MPAL. CONCERT.	600,000
	PATRONATO BOMBEROS	370,800
	RASTRO MUNICIPAL	600,000
44101 Ayudas Diversas	VARIOS	824,056
44201 Becas Educativas	VARIOS	80,000
44302 Acciones Sociales Básicas	DESAYUNOS ESCOLARES	2,177,963
44102 Transferencias para Apoyo en		
44204 Fomento Deportivo	APOYO DEPORTE	500,000.00
44801 Ayudas para Desastres Naturales	VARIOS	
Total		**33,158,727**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por

honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 238 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	10	REGIDORES	25,0000
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	35,000
SINDICATURA	1	ADMINISTRATIVO	21,857
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE	40,000
PRESIDENCIA	1	SECRETARI0 PARTICULAR	32,186
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA EJECUTIVA	22,051
PRESIDENCIA	1	ASESOR DE PRESIDENCIA	22,839
SINDICATURA	1	AUXILIAR ADMINIST.	14,910
SECRETARIA	1	SECRETARIO MPAL.	37,358
SECRETARIA	1	AUXILIAR	15,038
SECRETARIA	4	SECRETARIAS	12,244
SECRETARIA	1	AUXILIARES SEMESON	10,105
SECRETARIA	3	JUECES CALIFICADORES	15,596
SECRETARIA	4	SINDICATO	13,003
SECRETARIA	1	DIRECTOR GOBIERNO	26,133
SECRETARIA	1	DIRECTOR TRANSPORTE	20,469
SECRETARIA	1	JEFE JUEZ CALIFICADOR	26,528
SECRETARIA	1	JEFE OFNA. SRE	22,660
SECRETARIA	3	AUXILIARES SRE	13,408
SECRETARIA	1	JEFE RASTRO MPAL.	14,066
SECRETARIA	1	DIR. PROTECCION CIVIL	22,000
SECRETARIA	1	ASESOR JURIDICO	32,461
SECRETARIA	1	ESPECTACULOS PUBL.	16,684
SECRETARIA	1	DIR. INSTITUTO MUJER	23,063
SECRETARIA	1	JEFE PROFECO	17,517
SECRETARIA	1	AUXILIAR ARCHIVO	13,809
TESORERIA	1	TESORERO MPAL	41,200

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

SECRETARÍA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

TESORERIA	1	CONTADOR GENERAL	45,351
TESORERIA	1	AUXILIAR CONTABLE	12,175
TESORERIA	1	INGENIERO CATASTRO	19,776
TESORERIA	2	AUXILIARES CATASTRO	12,294
TESORERIA	1	CONTROL INTERNO	17,511
TESORERIA	1	CAJERA	16,480
TESORERIA	2	CAJERO MODULO	14,320
DESAR. URBANO	1	DIR. SERV. PUBLICOS	32,783
DESAR. URBANO	1	DIR. DESARR. URBANO	37,189
DESAR. URBANO	1	SUB DIRECTOR	24,517
DESAR. URBANO	1	INGENIERO SUPERVISOR	21,706
DESAR. URBANO	1	TOPOGRAFO	14,882
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	AUXILIAR	11,594
DESAR. URBANO	5	AYUDANTES	10,982
DESAR. URBANO	1	OPERADOR MOTOCONFOR	13,660
DESAR. URBANO	1	REFORESTACION	12,067
DESAR. URBANO	1	AYUDANTE REFORESTAC	10,965
DESAR. URBANO	2	ELECTRICISTA	14,319
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	RESIDENTE OBRA	19,226
DESAR. URBANO			
DESAR.URBANO	1	AUXILIAR CONT.Y LICIT	9157
DESAR. URBANO	1	SOLDADOR	8,676
DESAR. URBANO	1	INGENIERO INSPECTOR	29,583
DESAR. URBANO			
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,738
DESAR. URBANO	2	AYUDANTES	8,437
DESAR. URBANO	1	CHOFER	7,738
DESAR. URBANO	2	MANTENIMIENTO	9,137
DESAR. URBANO	1	INGENIERO PRESUPUESTO	14,851
DESAR. URBANO	1	REPARADOR DE LLANTAS	11,914
SEGURIDAD PUBLIC.	1	COMISARIO GENERAL	36,697
SEGURIDAD	1	COMISARIO POLICIA	26,321

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

SECRETARÍA

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PUBLIC.			
SEGURIDAD PUBLIC.	1	SECRETARIA	10,967
SEGURIDAD PUBLIC.	10	OFICIAL PRIMERO	23,588
SEGURIDAD PUBLIC.	20	OFICIALES SEGUNDO	18,730
SEGURIDAD PUBLIC.	35	POLICIAS OPERATIVOS	15,775
SEGURIDAD PUBLIC.	22	OFICIALES TERCEROS	17,517
SEGURIDAD PUBLIC.	3	SECRETARIAS	10,344
SEGURIDAD PUBLIC.	2	OPERADOR GRUA	12,430
SEGURIDAD PUBLIC.	1	CHOFERES	21,228
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL DARE	26,323
SEGURIDAD PUBLIC.	1	OFICIAL JEFE AUXILIARES	21,093
SEGURIDAD PUBLIC.	1	ELECTRICISTA	17,346
SEGURIDAD PUBLIC.	2	SUBOFICIAL	21,189
SEGURIDAD PUBLIC.	1	UNIDAD ANALISIS	16,052
ORGANO CONTROL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	47,695
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR INVESTIG.	16,726
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	33,480
OFICIALIA MAYOR	2	AUXILIAR OFICIALIA	14,529
OFICIALIA MAYOR	2	INTENDENCIA	9,261
OFICIALIA MAYOR	1	RECURSOS HUMANOS	29,611
OFICIALIA MAYOR	1	AUX. RECURSOS HUMANO	22,005
OFICIALIA MAYOR	2	AUX. RECURSOS HUMANO	16,183
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR DE COMPRAS	14,821

Publicación electrónica sin validez oficial

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

SECRETARÍA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	15,488
ACCION CIVICA	1	DIRECTOR	19,824
ACCION CIVICA	1	JEFE BALLET MUNICIPAL	11,385
COMUNICACIÓN SOC	1	DIRECTOR COMUNICACIO	29,611
DESARROLLO ECON.	1	DIRECTOR PROMOCION	26,133
DESARROLLO ECON.	1	COORD. INFONAVIT	14,131
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DESAR. SOCIAL	34,312
DESARR. SOCIAL	1	COORDINADOR OBRAS SO	21,132
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	14,436
DESARR. SOCIAL	1	TRABAJO SOCIAL IVES	15,432
DESARR. SOCIAL	1	ATENCION CIUDADANA	21,929
DESARR. SOCIAL	1	DIR. INSTITUTO JUVENTU	19,364
DESARR. SOCIAL	1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	27,875
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR DIF MPAL	22,283
DESARR. SOCIAL	1	SUBPR.DEFENSA ADULTO	25,105
DESARR. SOCIAL	1	SECRETARIA ACUERDOS	15,504
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIARES	6,594
DESARR. SOCIAL	1	ADMINISTRADORA	26,226
DESARR. SOCIAL	1	SUBDIRECTOR	18,468
DESARR. SOCIAL	1	ADMINSTRADOR/CONTAD.	21,099
DESARR. SOCIAL			
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	7,632
DESARR. SOCIAL	1	TERAPIA UBR	7,632
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	13,532
DESARR. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMTVO	13,055
DESARR. SOCIAL	1	SUBPROCURADOR AD M	25,101
INSTITUTO DEPORTE	1	DIRECTOR INST. DEPORTE	24,071
INSTITUTO DEPORTE	2	AUXILIAR	12,053
INSTITUTO DEPORTE	1	SECRETARIA	13,324
COMISARIAS	2	COMISARIOS	9,963

DELEGACIONES	5	DELEGADOS	9,687
SALUD PUBLICA	1	DIRECTOR	11,522
SALUD PUBLICA	1	SECRETARIA	10,069
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR	11,983
COMUNICACIÓN SOC	1	AUXILIAR ADMTVO	12,002
SECRETARIA			

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA

SECRETARÍA

ADMINISTRACION 2021 - 2024

SECRETARIA	1	ENCARGADO ARCHIVO	14,436
SEGURIDAD PUBLICA	1	AUNTOS INTERNOS	18,674
DESARROLLO SOC.	1	ENCARGADA PR.SOCIAL	23,795
DESARROLLO SOC.	1	ORGANO CONTRO INT	20,600
DESARROLLO SOC.	1	AUXILIAR GENERAL	14,258
SEGURIDAD PUBLI	5	AGENTES VIALIDAD Y TTO	14,975
SEGURIDAD PUBLI	1	AUX.ADMINISTRATIVOS	14,791
SEGURIDAD PUBLI	1	SECRETARIA	9,546
ORGANO CONTROL	1	COORDINADOR SUBST	25,104
ORGANO CONTROL	1	AUDITOR GESTION ADM	15,411
ORGANO CONTROL	1	AUXILIAR ADMTO	16,701
ACCION CIVICA	1	AUX. ADMTVO	16,328
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMTVO RH	14,386
ACCION CIVICA	1	COORDINADOR ED Y CUL	12,101
PRESIDENCIA	1	CRONISTA	10,000
ACCION CIVICA	1	AUXILIAR	10,935

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 109 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	288,360	44,452	7,900			340,712
Oficial Segundo	227,880	34,338	6,243			268,461
Oficial Tercero	213,124	32,115	5,830			251,078
Policía Municipal	191,928	28,921	5,258			226,107
Comandante de Sector	310,907	46,849	8,510			366,266

Publicación electrónica sin validez oficial

COMANDANTE	320,240	48,255	8,774			377,269
COMISARIO	446,479	67,278	12,232			525,989
AUXILIAR ADMTVO	179,956	27,117	4,930			212,003
SUBOFICIAL	257,800	38,847	7,063			303,710
AGENTE VIAL. TTO	182,197	27,454	4,992			214,643
POLICÍA SEGUNDO						
POLICÍA TERCERO						
OFICIAL PRIMERO						
OFICIAL SEGUNDO						
OFICIAL TERCERO						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 53,149,424 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2020:						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
19,909,424	21,840,000					11,400,000
TOTAL:19,909,424	21,840,000					11,400,000

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por $ 62,205,353 de ingresos propios, $ 4,768,834 provenientes de recursos estatales y $ 218,543,961 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	16,468,871.82
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	68,674,593.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	85,143,464.82

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						16,468,872			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	26,925,169								41,749,424
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									

Publicación electrónica sin validez oficial

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	26,925,169					16,489,872			41,749,424

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 400,000.00, antes de I. V. A.
b) Sin Licitacitacion cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de $ 600,000.00 antes de I. V. A.
c) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de $ 400,001.00 y cuando el monto total rebase los $ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de $ 1,299,999.99 antes del I. V. A.
d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1,300,000.00 antes de I. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación

restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa			1	400,000
Adjudicación Directa			1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA
ADMINISTRACION 2021 - 2024

Artículo 2. El presente presupuesto de Egresos ha sido integrado en el seno del Comité de Planeación Municipal observando la estructura programática aprobada por el Ayuntamiento misma que contiene acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Por lo que se instruye al Ing. Jesús Alfonso Montaño Durazo, Presidente Municipal, Dr. Melitón Sánchez Olguín, Secretario del H. Ayuntamiento, al C.P. José Natividad Delgado Arias, Tesorero Municipal, para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.----------

- - - - - No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal, Ing. Jesús Alfonso Montaño Durazo, dio por terminados los trabajos de esta Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora y procedemos a clausurar la sesión a las 15:46 horas, del día 23 de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno. Firmando los que en ella intervinieron. ----------

---------- DOY FE. ----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. MELITON SANCHEZ OLGUIN

Publicación electrónica sin validez oficial

ACUERDO No. 056/21
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALAMOS, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ALAMOS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Publicación electrónica sin valor oficial

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Ejemplo", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **ciento treinta y seis millones ciento cincuenta dos mil ochocientos tres pesos con veinticinco centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	110,034,365.00
2	Gasto de Capital	58,681,642.28
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,599,325.00
Total		**180,315,332.28**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**110,034,365.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	**67,167,761.00**
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	**16,972,280.00**
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	**9,866,682.00**
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	**16,027,642.00**
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**70,280,967.28**
2.2.1 Construcciones en Proceso	**58,628,471.28**
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	**53,171.00**
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	**11,599,325.00**
TOTAL DEL GASTO	**180,315,332.28**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	-

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENERICA)

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**77,034,443.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**26,766,180.00**
111 Dietas	1,260,168.00
113 Sueldos base al personal permanente	25,506,012.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**24,561,381.00**
121 Honorarios asimilables a salarios	15,717.00
122 Sueldos base al personal eventual	24,545,664.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**14,929,868.00**
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	843,732.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,051,640.00
133 Horas extraordinarias	-
134 Compensaciones	7,034,496.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**9,281,515.00**
141 Aportaciones de seguridad social	9,108,156.00
144 Aportaciones para seguros	173,359.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**585,167.00**
152 Indemnizaciones	265,976.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	319,191.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**910,332.00**
171 Estímulos	910,332.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**9,325,260.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**505,524.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	256,956.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00
215 Material impreso e información digital	1,200.00
216 Material de limpieza	139,704.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,416.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	16,248.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**636,240.00**
221 Productos alimenticios para personas	634,692.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,548.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**390,972.00**
241 Productos minerales no metálicos	-
242 Cemento y productos de concreto	6,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	3,072.00
244 Madera y productos de madera	-
245 Vidrio y productos de vidrio	-
246 Material eléctrico y electrónico	360,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	-
248 Materiales complementarios	6,120.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,780.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**20,904.00**
251 Productos químicos básicos	-
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,416.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	19,488.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**6,435,564.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	6,435,564.00
262 Carbón y sus derivados	-
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**386,904.00**
271 Vestuario y uniformes	347,916.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	14,988.00
273 Artículos deportivos	24,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**949,152.00**
291 Herramientas menores	106,800.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	1,416.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	834,936.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**7,647,020.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**3,968,616.00**
311 Energía eléctrica	3,393,312.00
312 Gas	18,540.00
313 Agua	1,200.00
314 Telefonía tradicional	459,216.00
315 Telefonía celular	86,400.00
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,704.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-
318 Servicios postales y telegráficos	8,244.00
319 Servicios integrales y otros servicios	-
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**46,616.00**
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,416.00
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
325 Arrendamiento de equipo de transporte	25,200.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
327 Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00

Publicación electrónica sin validez oficial

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**373,032.00**
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	302,832.00
334 Servicios de capacitación	69,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	-
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**256,944.00**
341 Servicios financieros y bancarios	240,000.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	7,404.00
347 Fletes y maniobras	9,540.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**630,648.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	331,308.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	83,232.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	25,812.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	175,176.00
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,560.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
359 Servicios de jardinería y fumigación	7,560.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	**961,200.00**
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	1,200.00
369 Otros servicios de información	960,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**546,264.00**
371 Pasajes aéreos	-
372 Pasajes terrestres	24,000.00
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-
374 Autotransporte	-
375 Viáticos en el país	448,704.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	73,560.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**750,000.00**
381 Gastos de ceremonial	12,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	738,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**113,700.00**
391 Servicios funerarios y de cementerios	1,548.00
392 Impuestos y derechos	26,952.00
393 Impuestos y derechos de importación	1,200.00
399 Otros servicios generales	84,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**16,027,642.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**2,400,000.00**
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	2,400,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	**5,152,123.00**
441 Ayudas sociales a personas	2,205,355.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,392,084.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,554,684.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**8,475,519.00**
451 Pensiones	8,475,519.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**53,171.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**43,936.00**
511 Muebles de oficina y estantería	15,515.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,281.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	3,140.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**1,103.00**
521 Equipos y aparatos audiovisuales	1,103.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
541 Automóviles y camiones	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**8,132.00**
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	2,132.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
567 Herramientas y máquinas-herramienta	6,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	-
581 Terrenos	-
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**58,628,471.28**
611 Edificación habitacional	20,743,652.00
612 Edificación no habitacional	2,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	15,650,000.28
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,234,819.00
615 Construcción de vías de comunicación	19,000,000.00
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
791 Contingencias por fenómenos naturales	-
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	-

Publicación electrónica sin validez oficial

9000 DEUDA PUBLICA	**11,599,325.00**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	11,599,325.00
TOTAL:	**180,315,332.28**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIO ADMINSITRATIVA Y POR OBJETO DE GASTO A NIVEL CAPITULO

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**2,601,627.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,216,379.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	176,616.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	68,520.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	140,112.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
02-SINDICATURA	**1,824,592.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,360,277.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	52,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	335,715.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
03-PRESIDENCIA	**9,282,147.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,489,999.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,109,448.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,656,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,018,505.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,195.00
7000 - INVERCION FINANCIERA	0.00
04-SECRETARIA	**9,395,682.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,211,937.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	632,052.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	381,036.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,163,657.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000.00
05-TESORERIA	**18,380,856.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,984,613.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	443,204.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,118,514.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
90000 - DEUDA PUBLICA	11,599,325.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**70,771,870.28**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,150,280.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,324.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,856,695.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100.00
60000 - INVERSION PUBLICA	58,628,471.28
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	**24,346,733.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,039,081.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,139,804.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,751,608.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,410,240.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁMSITO MUNICIPAL	**25,835,704.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,714,372.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,478,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	271,920.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	367,764.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,148.00
10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**2,263,366.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,868,210.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	67,800.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	278,556.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000.00

Publicación electrónica sin validez oficial

11-OFICIALIA MAYOR	**3,891,382.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,709,517.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	475,380.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	213,708.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	490,563.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,214.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	**1,153,569.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	987,824.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,520.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	59,016.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,209.00
13- DESARROLLO RURAL	**2,114,937.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,929,153.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	64,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	86,364.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,620.00
14-DIF	**8,452,867.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,372,801.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	748,740.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	514,320.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,812,701.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,305.00
TOTAL	**180,315,333.28**

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	2,601,627.00
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,824,592.00
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	9,282,147.00
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA	9,395,682.00
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA	18,380,856.00
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	70,771,870.28
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	24,346,733.00
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	25,835,704.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,263,366.00
11-OFICIALIA MAYOR	
1101-OFICIALIA MAYOR	3,891,382.00
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,153,569.00
13-DIF	
1301-DIF	8,452,867.00
14-DEPORTES	
1401-DEPORTE	2,114,937.00
Total general	180,315,333.28

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	

CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participacion Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	8,497,828.00
Total general	8,497,828.00

CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	

Publicación electrónica sin validez oficial

3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	**159,811,180.28**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (poner el nombre del departamento en base a la clasificación administrativa).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,384,470.03
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	634,200.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,603,865.97
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	805,692.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,600.00
6000 INVERSION PUBLICA	12,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	8,497,828.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Alamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

CFF	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	**73,475,356.00**
1.1. LEGISLACION	**2,601,627.00**
1.1.1 Legislación	2,601,627.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	**0.00**
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**26,657,169.00**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	9,282,147.00
1.3.2 Política Interior	9,395,682.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,891,382.00
1.3.4 Función Pública	2,263,366.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7 Población	0.00
1.3.8 Territorio	0.00
1.3.9 Otros	1,824,592.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	**0.00**
1.4.1 Relaciones Exteriores	0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**18,380,856.00**
1.5.1 Asuntos Financieros	18,380,856.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	**0.00**
1.6.1 Defensa	0.00
1.6.2 Marina	0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**25,835,704.00**
1.7.1 Policía	25,835,704.00
1.7.2 Protección Civil	0.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**0.00**
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2 Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5 Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL	**103,571,470.28**
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	**0.00**
2.1.1 Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**95,118,603.28**
2.2.1 Urbanización	70,771,870.28
2.2.2 Desarrollo Comunitario	24,346,733.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	0.00
2.2.6 Servicios Comunales	0.00
2.2.7 Desarrollo Regional	0.00
2.3. SALUD	**0.00**
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5 Protección Social en Salud	0.00
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	**0.00**
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0.00
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5. EDUCACION	**0.00**
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0.00
2.5.3 Educación Superior	0.00
2.5.4 Posgrado	0.00
2.5.5 Educación para Adultos	0.00
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	**0.00**
2.6. PROTECCION SOCIAL	0.00
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2 Edad Avanzada	0.00
2.6.3 Familia e Hijos	0.00
2.6.4 Desempleo	0.00
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7 Indígenas	0.00
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	**8,452,867.00**
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	8,452,867.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	**3,268,506.00**
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	**1,153,569.00**
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,153,569.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	**2,114,937.00**
3.2.1 Agropecuaria	2,114,937.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	**0.00**
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	**0.00**
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	**0.00**
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	**0.00**
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	**0.00**
3.7.1 Turismo	0.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	**0.00**
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	**0.00**
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	**0.00**
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	**0.00**
4.1.1 Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2 Deuda Pública Externa	0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	**0.00**
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	**0.00**
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2 Apoyos IPAB	0.00
4.3.3 Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	**0.00**
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total general	**180,315,332.23**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de **Álamos, Sonora**, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT- VIGILANCIA DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	2,601,627.00
BA- APOYO A LA ADMIMISTACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,824,592.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	9,282,147.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	9,395,682.00
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	18,380,856.00
HW-PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	70,771,870.28
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	24,346,733.00
J9- CONTRO Y EVALUACION SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA	25,835,704.00
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	2,263,366.00
KV-ADMINISTACIÓN DE LOS RECURSOS MINICIPALES	3,891,382.00
OI-PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,153,569.00
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,114,937.00
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	8,452,867.00
AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINSTRACION DEL AGUA	8,497,828.00
Total general	**188,813,160.28**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		2,400,000.00
44000 Ayudas Sociales		5,152,123.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		8,475,519.00
Total		**16,027,642.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 238 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	7	Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Regidor	17,502.32
		Secretaria	7,493.00
SINDICATURA	5	Síndico	27,598.00
		Auxiliar de servicios	6,563.00
		Encargado Rastro municipal	5,594.00
		Asesor juridico	9,400.00
		Secretaria	6,108.00
PRESIDENCIA	8	Presidente municipal	50,605.00
		Dir. Comunicació social	15,055.00
		Enlace de Transparencia	7,998.00
		Auxiliar de Presidencia	8,813.00
		Secretaria	6,107.00

Publicación electrónica sin validez oficial

		Recepcionista	6,327.00
		Recepcionista	6,106.00
		Recepcionista	6,106.00
SECRETARIA	20	Secretario del ayuntamineto	27,604.00
		Dir. Inst. mpal. De la mujer	10,028.00
		Dir. Educaciòn	10,037.00
		Juez local	8,574.00
		Coordinador de Turismo	13,146.00
		Secretaria de turismo	6,106.00
		Ayudante eventos especiales	8,552.00
		Auxiliar adminsitrativo biblioteca	6,489.00
		Secretaria Ejecutiva	12,936.00
		Secretaria Biblioteca	6,108.00
		Secretaria eventos especiales	6,108.00
		Comandante aeròdromo	7,419.00
		Auxiliar administrativo biblioteca	7,490.00
		Auxiliar de servicios	7,946.00
		Coordinador Participacion Ciudadana	13,718.00
		Subcoordinador de Part. Ciudadana	10,104.00
		Secretaria Participacion Ciudadana	7,490.00
		Auxiliar de archivo	8,916.00
		Director De Deporte	10,023.00
		Aux. Deporte	8,353.00
TESORERIA	14	Tesorero	27,604.00
		Director de egresos	21,627.00
		Recaudador	6,274.00
		Jefe oficina de catastro	10,046.00
		Auxliar de ingresos	9,208.00
		Auxiliar contabilidad	11,632.00
		Auxiliar de catastro	9,116.00
		Auxiliar de egresos	10,049.00
		Jefe depto. De contabilidad	14,435.00
		Auxiliar de egresos	10,049.00
		Encargado de sistema contable	10,514.00
		Auxiliar admnistrativo	9,208.00
		Jefe oficina de nomina	11,632.00
		Auxiliar departamento de informatica	16,800.00
DIDUR (obras publicas)	34	Director DIDUR	21,786.00
		Subdirector DIDUR	19,210.00
		Residente De Obra	9,693.00
		Residente De Obra	9,912.00
		Residente De Obra	9,913.00
		Coordinador Cmcop	11,280.00
		Coordinador Mantenimiento	12,448.00
		Chofer	7,946.00
		Oficial Mantenimiento	10,446.00
		Chofer	7,946.00
		Auxiliar Servicio	6,534.00
		Auxiliar Servicio	5,166.00
		Operador Maq. Pesada	11,495.00
		Auxilair Adminstrativo	9,787.00
		Almacenista	6,573.00
		Chofer	9,778.00
		Operador Maq. Pesada	10,396.00
		Maestro Operario	8,458.00
		Operador Maq. Pesada	9,254.00
		Ayudante Electrico	9,778.00
		Jefe Seccion	10,993.00
		Auxiliar De Servicios (Mecanico Diesel)	8,275.00
		Operador De Camion	7,946.00
		Chofer	9,301.00
		Auxiliar de servivios	5,390.00
		Oficial Mantenimiento	8,275.00
		Oficial Mantenimiento	10,370.00
		Oficial Mantenimiento	7,946.00
		Oficial Mantenimiento	7,947.00
		Operador Maq. Pesada	9,253.00
		Operador De Camion	7,947.00
		Operador De Camion	7,525.00
		Maestro Operario	6,981.00
		Chofer	7,653.00
DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	46	Director	21,786.00
		subdirector	7,426.00
		Coordinador de mantenimiento	10,065.00

Publicación electrónica sin valor oficial

		Secretaria	6,108.00
		Chofer	9,749.00
		Chofer	9,749.00
		Chofer	9,683.00
		Aux. Intendencia	6,502.00
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	6,533.75
		Auxiliares De Servicios	9,750.00
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliares De Servicios	5,165.58
		Auxiliar Eventos Especiales	7,186.00
		Chofer	9,750.00
		Auxiliar De Servicio	7,545.00
		Auxiliar De Servicio	6,502.00
		Auxiliar De Servicio	7,947.00
		Limpieza De Mercado	5,166.00
		Auxiliar De Intendencia	5,166.00
		Auxiliar De Servicio	5,406.00
		Chofer	7,479.00
		Chofer	7,479.00
		Auxiliar De Servicio	7,479.00
		Auxiliar De Servicio	4,774.00
		Auxiliar De Servicio	8,365.00
		Auxiliar De Servicio	5,154.00
		Auxiliar De Servicio	5,154.00
		Auxiliar De Servicio	5,154.00
		Auxiliar De Servicio	8,365.00
		Auxiliar De Servicio	6,082.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	63	Jefe De Policia Preventiva Y Transito Mpal	27,605.00
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Comandantes De Unidad	12,464.67
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Oficiales Primeros	7,541.86
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Sub Oficial	7,291.25
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10

Publicación electrónica
sin validez oficial

		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Policias Preventivos	6,877.10
		Caballerango	6,877.07
		Caballerango	6,877.07
		Coordinador de prevencion	16,238.00
		Mecanico	9,536.00
		Auxiliar De Servicios	6,534.00
		Auxiliar De Servicios	8,872.00
		Auxiliar Administrativo	8,872.00
		Secretaria	8,872.00
		Comandante de unidad	7,998.00
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Bombero	5,828.80
		Director administrativo	15,056.00
		Secretaria	6,108.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	6	Contralor	27,604.00
		Coordinador de Determinacion de Responsabildiades Administrativas	15,531.00
		Coordinador de Investigacion	15,531.00
		Auditor	15,531.00
		Secretaria Ejecutiva	11,091.00
		Secretaria	7,842.00
OFICIALIA MAYOR	9	Oficial Mayor	23,025.00
		Encargado De La Cuadra	12,288.00
		Coordinador de Cuadra Municipal	13,582.00
		Maestro Operario	7,995.00
		Almacenista	7,801.00
		Maestro Operario	6,981.00
		Secretaria	7,789.00
		Secretaria	6,106.00
		Jefe Operario	11,728.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	3	Director	20,697.00
		Sub Director Desarrollo Economico	10,065.00
		secretaria	6,108.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	5	Director	15,056.00
		Secretaria	10,922.00
		Director Asuntos Ejidales	9,854.00
		Secretaria Asuntos Ejidales	7,490.00
		Auxiliar de Asuntos Indigenas	3,879.00
DIF MUNICIPAL	18	Directora	12,345.00
		Enc. Prog. Pasaf	6,618.00
		Representante De La Pro. Del Menor	10,065.00
		Encargada Clínica Rehabilitación	6,618.00
		Chofer	8,861.00
		Enc. De Comunidades Diferentes	7,132.00
		Aux.Servico	6,534.00
		Aux. Servicio	6,534.00
		Aux. Servicios	7,391.00
		Oficial Administrativo	7,493.00
		Aux. Servicios	6,571.00
		Aux. Servicios	5,166.00
		Chofer	8,861.00
		Secretaria	8,818.00
		Auxiliar admnistrativo	8,696.00
		Encargada de cocina	7,132.00
		Capacitadora	8,696.00
		Director de salud	9,888.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 42 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Publicación electrónica sin validez oficial

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Ser...			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero	7,541.86	12,398.58	1,885.43		3,827.13	25,653.00
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						
Policía Municipal	6,877.10	11,304.81	1,719.29		3,323.58	23,224.78
Comandante de Sector	12,464.67	20,489.84	3,166.17		6,441.67	42,562.35
Comandante						
Comisario						
Oficial						
Suboficial	7,291.25	11,985.63	1,822.88		3,636.38	24,736.14
Policía Primero						
Policía Segundo						
Policía Tercero						
Oficial Primero						
Oficial Segundo						
Oficial Tercero						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $6,709,851.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO ASIGNADO 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 EDEFAS
11,599,325.00						

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Álamos, Sonora** se conforma por $17,622,730.00 de ingresos propios, $85,405,946.00 provenientes de recursos estatales, $48,703,004.28 provenientes de recursos federales y $28,583,652.00 de ingresos por financiamiento.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	30,044,807.28
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	18,658,065.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**48,702,872.28**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						30,044,807.28			

Publicación electrónica sin validez oficial

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,624,033.00	3,428,500.00	245,420.00	356,964.00	3,148.00					
Fondo de Aportaciones Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
Totales	14,624,033.00	3,428,500.00	245,420.00	356,964.00	3,148.00	30,044,807.58				

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 1, 000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1, 000,001.00 a $2, 000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2, 000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
MODALIDAD	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	11,569.40	En adelante	2,000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	5,784.70	11,569.39	1,000,001.00	2,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual

publicación electrónica sin validez oficial

tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2022.

VICTOR MANUEL BALDERRAMA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MARCELINO ALFONSO VALENZUELA SALIDO
Secretario del Ayuntamiento

LIC. ARLENE LARA YEPIZ
Síndico Municipal

C. RAUL ENRIQUEZ CAUTIVO
Regidor Propietario

C. ERUVIEL OLGUIN MUÑOZ
Regidor Propietario

ARQ. CRISSEL GPE. RAMIREZ RODRIGUEZ
Regidor Propietario

C. HECTOR JAVIER SANCHEZ VALDEZ
Regidor Propietario

Adriana J. Felix Gonzalez

LIC. ADRIANA JUDITH FELIX GONZALEZ
Regidor Propietario

Sonia M. Urbalejo Muñoz

C. SONIA MARGARITA URBALEJO MUÑOZ
Regidor Propietario

Publicación electrónica sin validez oficial

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ALTAR, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Altar, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Altar, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones. compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Publicación electrónica y gratuita oficial

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altar, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Altar, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de **$47,044,113.80** (**Cuarenta y Siete millones Cuarenta y Cuatro mil Ciento Trece pesos 80/100 m.n.**), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Anual
1	Gasto Corriente	42,125,223.47
2	Gasto de Capital	4,918,890.33
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
	Total	

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	**22,652,547.47**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**16,793,220.00**
111 Dietas	540,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	16,253,220.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**168,000.00**
121 Honorarios asimilables a salarios	0.00
122 Sueldos base al personal eventual	168,000.00
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**2,223,327.47**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,091,327.47
133 Horas Extraordinarias	132,000.00
134 Compensaciones	0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**3,432,000**
141 Aportaciones de seguridad social	3,420,000.00
143 Aportaciones al sistema para el retiro	12,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**36,000.00**
155 Apoyos a la capacitación de los Servidores Públicos	36,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**4,650,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**339,600.00**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	222,000.00
216 Material de limpieza	117,600.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**72,000.00**
221 Productos alimenticios para personas	72,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	**24,000.00**
253 Medicinas y productos farmacéuticos	24,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**4,065,600.00**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,065,600.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**48,000.00**
271 Vestuario y uniformes	48,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**100,800.00**
291 Herramientas Menores	100,800.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**13,514,676.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	**6,666,000.00**
311 Energía eléctrica	6,582,000.00
314 Telefonía tradicional	84,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**1,176,000.00**
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,176,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**168,000.00**
331 Servicios Legales de Contabilidad, auditoria	120,000.00
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	48,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**74,400.00**
341 Servicios financieros y bancarios	50,400.00
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	24,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**3,586,800.00**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,440,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	144,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,474,800.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000.00
358 Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos	300,000.00
359 Servicios de Jardineria y Fumigación	48,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**60,000.00**
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	48,000.00
363 Servicio de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**330,000.00**
375 Viáticos en el país	330,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**540,000.00**
382 Gastos de orden social y cultural	540,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**913,476.00**
392 Otros impuestos y derechos	360,000.00
398 Impuesto s/nómina y otros que se deriven de una relación laboral	169,476.00
399 Otros servicios generales	384,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,308,000.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**288,000.00**
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	288,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	**1,020,000.00**
441 Ayudas Sociales a Personas	168,000.00
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	192,000.00
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	660,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**154,500.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**136,500.00**
511 Muebles de oficina y estantería	24,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	93,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	19,500.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	**18,000.00**
591 Software	18,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	**4,764,390.33**
6100 INVERSION PUBLICA	**3,595,640.33**
612 Edificación no habitacional	548,750.00
614 Infraestructura y equipamiento en materia de Agua Potable y Alcantarillado	1,946,890.33
615 Construcción de vías de comunicación	1,100,000.00
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	**1,168,750.00**
621 Remodelación y Mejoramiento	825,000.00
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	343,750.00
TOTAL:	**47,044,113.80**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Publicación electrónica sin valor oficial

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**685,788.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	**571,555.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	484,651.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	62,904.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
03-PRESIDENCIA	**2,358,916.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,004,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	672,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
04-SECRETARIA	**1,780,993.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,350,993.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	84,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000.00
05-TESORERIA	**11,399,040.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,180,640.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	594,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,576,400.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
07- SERVICIOS PUBLICOS	**13,929,928.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,785,128.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,762,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,382,000.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**7,090,575.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,775,375.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,771,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	528,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00
09-PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,561,726.80**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	999,336.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	720,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,764,390.33
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**540,754.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,254.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
21-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**349,090.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,090.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23- COMISARÍA LLANO BLANCO	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24- COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE	**18,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF	**1,733,748.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,089,948.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	40,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
TOTAL	**47,044,113.80**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	**685,788.00**
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	**571,555.00**
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	**2,358,916.00**
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,780,993.00**
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	**11,399,040.00**
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	**13,929,928.00**
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**7,090,575.00**
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,561,726.80**
10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – ORGANO DE CONTROL Y EVAL. GUBERNAMENTAL	**540,754.00**
21 - DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	
2101-DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**349,090.00**
23-COMISARIA DE LLANO BLANCO	
2301-COMISARIA DE LLANO BLANCO	**24,000.00**
24-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	
2401-COMISARIA 16 DE SEPTIEMBRE	**18,000.00**
25-SISTEMA MUNCIPAL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	**1,733,748.00**

Publicación sin validez oficial

Total general	47,044,113.80

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	42,279,723.47
1.1. LEGISLACION	**685,788.00**
1.1.1 Legislación	685,788.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	**4,711,464.00**
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,930,471.00
1.3.2 Política Interior	1,780,993.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	**11,399,040.00**
1.5.1 Asuntos Financieros	11,399,040.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	**7,090,575.00**
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	7,090,575.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	**18,392,856.47**
1.8.5 Otros	18,392,856.47
2 DESARROLLO SOCIAL	4,764,390.33
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**4,764,390.33**
2.2.1 Urbanización	4,764,390.33
Total general	47,044,113.80

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**685,788.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	612,012.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,776.00
02-SINDICATURA	**571,555.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	464,651.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	62,904.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
03-PRESIDENCIA	**2,358,916.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	421,120.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,004,796.00
4000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	672,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
04-SECRETARIA	**1,780,993.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,350,993.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	84,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
05-TESORERIA	**11,399,040.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	5,180,640.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	594,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,576,400.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
07- SERVICIOS PUBLICOS	**13,929,928.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,785,128.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,762,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,382,000.00
08-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**7,090,575.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,775,375.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,771,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	528,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00

Publicación electrónica sin validez oficial

09-PLANEACIÓN MUNICIPAL	**6,561,726.80**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	999,336.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	720,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,764,390.33
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**540,754.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	494,254.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,500.00
21.- DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	**349,090.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	325,090.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000.00
23- COMISARÍA LLANO BLANCO	**24,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24- COMISARÍA 16 DE SEPTIEMBRE	**18,000.00**
3000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
25- SISTEMA MUNICIPAL DIF	**1,733,748.00**
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,089,948.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	40,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
TOTAL	**47,044,113.80**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Altar, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR -ACCIÓN REGLAMENTARIA	685,788.00
BA - ADMON. Y REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	571,555.00
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,358,916.00
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,780,993.00
EY - ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	11,399,040.00
IB - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	13,929,928.00
JS - FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEG. PUBLICA	7,090,575.00
FA - DEFINICION Y COND. DE LA POLITICA Y PLAN. MPAL.	6,561,726.80
GU - CONTROL Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	540,754.00

OS - ORGANIZACIÓN, SEGURIDAD Y APOYO	349,090.00
LS - ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	42,000.00
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,733,748.00
Total general	**47,044,113.80**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	288,000.00
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,020,000.00
	Total	**1,308,000.00**

Publicación electrónica sin validez oficial

CAPÍTULO III
Título Primero
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 146 **plazas** de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE PLAZAS MUNICIPIO DE ALTAR ADMINISTRACION 2021-2024
PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

DEPENDENCIA	PLAZAS	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Ayuntamiento	6	Regidores	48,648.00
Sindicatura	1	Síndico Municipal	19,785.00
	2	Aux. Síndico Municipal	19,962.00
Presidencia	1	Presidente Municipal	37,233.00
Secretaría	1	Secretario	18,513.00
	1	Director Acción Cívica y Cultural	13,427.00
	1	Director Instituto del Deporte	11,088.00
	1	Aux. del Instituto del Deporte	7,191.00
	2	Recepcionista	14,382.00
	1	Afanadora Ayuntamiento	7,191.00
	1	Afanadora Kinder	7,191.00
	2	Bibliotecarias	14,382.00
	1	Doctor Centro de Salud Llano Blanco	7,191.00
	1	Atencion Ciudadana	11,088.00
Tesorería	1	Tesorero Municipal	18,513.00
	1	Contador	17,114.00
	1	Director de Catastro	11,088.00
	1	Director Sub-Agencia Fiscal	11,088.00
	1	Auxiliar Tesorería	9,342.00
	2	Auxiliar Catastro	16,216.00
	1	Secterarias del Agua Potable y Alcantarillado	7,191.00
	1	Director Comunicación Social	11,088.00
	1	Director Agua Potable	13,028.00
	1	Administradora Agua Potable	12,380.00
Dirección de Servicios Públicos	1	Director Servicios Públicos	11,863.00
	1	Aux. Director Servicios Público	8,742.00
	2	Operador Camión Escolar	14,382.00
	2	Electricista	16,104.00
	1	Mecánico	11,088.00
	1	Encargado de Rastro Municipal	7,191.00
	1	Operador Motoconformadora	7,191.00
	5	Operador Recolector	49,605.00
	1	Operador Dompe	9,921.00
	1	Operador Pipa	9,921.00
	22	Mantenimiento de Calles	189,420.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido 16 Septiembre	8,610.00
	1	Operador de Camion Ejido 16 Septiembre	8,610.00
	1	Mantenimiento de Calles Ejido Llano Blanco	8,610.00
	1	Mantenimiento Parques y Jardines Plaza Pública	8,610.00
	1	Mantenimiento Panteon Municipal	8,610.00
	1	Mantenimuento Edificio Municipal	8,610.00
	1	Encargado Unidad Deportiva Apolonio Miranda	9,204.00
	1	Encargado de Velatorio Municipal	8,610.00
	1	Operador pick up blanco Agua Potable	10,441.00
	1	Operador Pipa Comun Agua Potable	9,921.00
	7	Técnicos de Operación Agua Patable	60,270.00

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1	Contralor	18,386.00
	1	Sustanciador	7,191.00
	1	Investigador	11,088.00
Dirección de Planeación Municipal	1	Director Desarrollo Social	15,207.00
	1	Director Desarrollo Económico	11,088.00
	1	Director Obras Públicas	11,088.00
	1	Auxiliar Obras Públicas	8,624.00
	1	Enlace Gubernamental	9,826.00
	1	Director de Ecologia	11,088.00
	1	Notificador	7,191.00
Dirección Asuntos de la Mujer	1	Directora	13,028.00
	1	Psicologa	11,088.00
Sistema Municipal del DIF	1	Director DIF	11,088.00
	1	Aux. Director DIF	8,108.00
	1	Subprocuradora	9,412.00
	1	Secretaria DIF	8,146.00
	1	Operador Camión Discapacitados	8,146.00
	1	Terapeuta UBR	7,191.00
	1	Aux. Terapeuta UBR	7,191.00
	1	Afanadora Ej. 16 de Sept.	7,191.00
	1	Psicologo	7,191.00
	1	Coordinadora Grupo INAPAM	7,191.00
Dirección de Seguridad Pública	1	Comisario General	28,734.00
	1	Comisario en Jefe	15,970.00
	3	Juez Calificador	34,791.00
	3	Agentes de Policia	29,100.00
	4	Oficial Primero	38,800.00
	6	Oficial Segundo	58,200.00
	10	Policias Auxiliares	80,270.00
	1	Oficial Instructor D.A.R.E.	9,700.00
	1	Director de Protección Civil	11,088.00
	1	Auxiliar de Protección Civil	7,191.00
	1	Comisario Ej. 16 Sept.	7,191.00
	1	Comisario Ej. Llano Blanco	7,191.00
	1	Secretaria	7,191.00
	1	Velador	7,191.00
	1	Afanadora	7,191.00
PLAZAS	146	TOTAL	1,415,401.00

Nota: En el cuadro Anterior se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Publicación electrónica sin valor oficial

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de **36 plazas**, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Plaza Tabular	Remuneraciones			Descuentos	Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base Anual	Aguinaldo Anual	Prima Vacacional	Ley Anual de Sueldos y Salarios	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1 Comisario General	344,808.00	37808	4726	56808			330,534.00
1 Comisario en Jefe	191,640.00	21013	2627	23640			191,640.00
3 Juez Calificador	417,492.00	45,777.00	5721	39492			429,498.00
3 Agentes de Policía	349,200.00	38,289.00	4785	28296			363,978.00
4 Oficial Primero	465,600.00	51,052.00	6380	37728			485,304.00
6 Oficial Segundo	698,400.00	76,578.00	9570	56592			727,956.00
10 Policías Auxiliares	963,240.00	105,620.00	13200	71880			1,010,180.00
1 Oficial Instructor D.A.R.E.	116,400.00	12,763.00	1595	9432			121,326.00
1 Director de Protección Civil	133,056.00	14,589.00	1824	12096			137,373.00
1 Auxiliar de Protección Civil	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
1 Comisario Ej. 16 Sept.	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
1 Comisario Ej. Llano Blanco	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
1 Secretaria	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
1 Velador	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
1 Afanadora	86,292.00	9,462.00	1183	6096			90,841.00
Totales	**4,197,588.00**	**460,261.00**	**57,526.00**	**372,540.00**	-	-	**4,342,835.00**

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Título Segundo
De los Recursos Federales

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, se conforma por **$12,513,760.00** de ingresos propios, **$119,067.06** provenientes de recursos estatales y **$34,411,286.74** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,375,640.33
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales	7,090,887.00
Total	**10,466,527.33**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375,640.33	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,775,375.00	1,771,512.00	528,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	4,775,375.00	1,771,512.00	528,000.00	0.00	16,000.00	3,375,640.33	0.00	0.00	0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Título Tercero
De la Ejecución del Presupuesto de Egreso Municipal

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el afincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 558,400.00, antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $558,401.00 a $ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el afincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2022.

NTE MUNICIPAL
LIC. NGEL VALENZUELA **MENDIVIL**

Secretario Municipal
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. BEATRIZ ADRIANA CORELLA CELAYA

SINDICO MUNICIPAL
C. TANIA PRISCILA MENDEZ VALENZUELA

REGIDOR
JOSE DAVID LOPEZ SOTO

REGIDOR
C. CARLA ESTEFANIA MURILLO CORONA

REGIDOR
C. GILBERTO LOPEZ CORDOVA

REGIDOR
C. LAURA INES QUIHUIS MENDOZA

REGIDOR
OFR. JAIME BARCENA NEBLINA

REGIDOR
C. CESILIA OROS VALENZUELA

Publicación electrónica sin validez oficial

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Viernes 31 de Diciembre de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Arivechi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022.

La Ley de Ingresos del Municipio de Arivechi, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $16,458,145.67, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2022, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2022, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Alba Luz Ocaña M. — Manuel de J. Osorio Q.

Mignora Amaya Amaya

Martha Epe Valdez Ubari

ACUERDO NO. 6

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Arivechi, Sonora

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2022, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Arivechi, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Arivechi, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Martha Epe Valdez Ubari

2 Manuel de J. Osorio Q.

Publicación electrónica sin validez oficial

II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Migdora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M
Martha Lpe Valdez Ubaldo

Migdora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M
Martha Lpe Valdez Ubaldo

Publicación electrónica sin validez oficial

XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Gpe Valdez Ubarr

5

Manuel de J. Osorio G.

XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Arivechi y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.

XLV. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLVII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Gpe Valdez Ubarr

6

Publicación electrónica sin validez oficial

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

LII. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

LIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo**, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubari

7

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi, Sonora, comprende la cantidad de **16 millones 458 mil 145 pesos 67 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arivechi, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubari

8

Publicación electrónica
Validez oficial

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO[1]

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	**No Etiquetado**	**13,167,423.39**
11	Recursos Fiscales	435,984.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	12,731,439.39
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	**Etiquetado**	**3,290,722.28**
25	Recursos Federales	2,298,717.28
26	Recursos Estatales	992,005.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Arivechi se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO[2]

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	13,615,630.67
2	Gasto de Capital	2,842,515.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	pensiones y jubilaciones	0.00
5	participaciones	0.00
Total		16,458,145.67

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable[3]

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	16,458,145.67
2	Gasto no Programable	0.00
Total		16,458,145.67

[1] De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

[2] De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

[3] De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Ge Valdez Ubarri
Jacinto Lopez R.

9

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	
2.1.	**GASTOS CORRIENTES**	**13,615,630.67**
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	5,077,548.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	1,489,836.67
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	5,807,924.00
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 8.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0
2.1.3.1.	Intereses	0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 8.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 8.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,240,320.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0

Mignora Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Ge Valdez Ubarri
Jacinto Lopez R.

10

Manuel de J. Osorio O.

Publicación electrónica sin validez oficial

2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	**GASTOS DE CAPITAL**	**2,842,515.00**
2.2.1.	Construcciones en Proceso	2,411,461.28
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	431,053.72
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	96,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	96,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1..	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0

Mágnora Amaya Ameya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Graciela Valdez Ubaldo
Jacinto Lopez B.

Manuel de J. Osorio G.

Publicación electrónica sin validez oficial

Mágnora Amaya Ameya
Alba Luz Ocaña M.
Mirtha Graciela Valdez Ubaldo
Jacinto Lopez B.

Manuel de J. Osorio G.

2.2.7 4.2.	Externa	0
3	**FINANCIAMIENTO**	**0**
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0

Mígnara Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Myrtha Grac Valdez Ubaldo

15

Jacinto Lopez B

Manuel de J. Olivas Q.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS[4]

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	240,000.00
		Total 11100		**DIETAS**	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,234,908.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	362,640.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	
	Total 11000			**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	240,000.00
		Total 12200		**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	
	Total 12000			**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	0.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	547,743.00
		Total 13200		**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO**	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		Total 13300		**REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS**	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	92,112.00
		Total 13400		**COMPENSACIONES**	
	Total 13000			**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	

[4] De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

Mígnara Amaya Amaya
Alba Luz Ocaña M.
Myrtha Grac Valdez Ubaldo

14

Jacinto Lopez B

Manuel de J. Olivas Q.

Publicación electrónica sin validez oficial

10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	600,383.67
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	
	Total 14000			**SEGURIDAD SOCIAL**	
10000	15000	15200	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	240,000.00
		Total 15200		**PAGO DE LIQUIDACIONES**	
	Total 15000			**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	9,600.00
	Total 17000			**BONO POR PUNTUALIDAD**	
Total 10000				**SERVICIOS PERSONALES**	**6,567,386.67**
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	96,000.00
		Total 21100		**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
		Total 21200		**MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION**	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500		**MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL**	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00
		Total 21600		**MATERIAL DE LIMPIEZA**	
	Total 21000			**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	57,600.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	0.00
		Total 22100		**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**	
20000	**24000**	**24200**	**24201**	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		**CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	60,000.00
		Total 24600		**MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		**ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION**	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	96,000.00
		Total 24900		**OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION**	
	Total 24000			**MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00
		Total 25100		**PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS**	
20000	**25000**	**25300**	**25301**	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	6,000.00
		Total 25300		**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	
	Total 25000			**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	858,828.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00
		Total 26100		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	
	Total 26000			**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	20,400.00
		Total 27100		**VESTUARIO Y UNIFORMES**	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00
		27300		**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**	
	Total 27000			**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28200		**MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA**	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300		**PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA**	
	Total 28000			**MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA**	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00
		Total 29100		**HERRAMIENTAS MENORES**	
20000	**29000**	**29600**	**29601**	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	24,000.00
		Total 29600		**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	
	Total 29000			**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	
Total 20000				**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**1,254,828.00**
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	600,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	360,000.00
		Total 31100		**ENERGIA ELECTRICA**	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0 .00
		Total 31300		**AGUA POTABLE**	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	38,400.00
		Total 31400		**TELEFONIA TRADICIONAL**	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	8,400.00
		Total 31500		**TELEFONIA CELULAR**	
30000	31000	31600	31601	SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	12,000.00
		Total 31800		**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS**	
	Total 31000			**SERVICIOS BASICOS**	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	0.00
		Total 32200		**ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS**	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	120,000.00
		Total 32300		**ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Mignora Amaya Amaya 15

Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubarri

Mignora Amaya Amaya 16

Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubarri

		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	216,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	586,880.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	24,000.00
		Total 33600		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	360,000.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	28,800.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	96,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,912.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	18,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	420,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	142,752.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	24,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	

	Total 35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	48,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
	Total 36000			SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	702,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	360,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	113,952.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	18,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	4,553,096.00
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	84,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	516,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	96,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	72,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	48,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00

Versión electrónica sin validez oficial

		Total 44200		**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	180,000.00
		Total 44300		**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	
	Total 44000			**AYUDAS SOCIALES**	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	94,320.00
		Total 45100		**PENSIONES**	
	Total 45000			**PENSIONES Y JUBILACIONES**	
Total 40000				**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**1,240,320.00**
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA	24,000.00
		Total 51100		**MUEBLES DE OFICINA Y ESTATNTERÍA**	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	36,000.00
		Total 51500		**EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		Total 51900		**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**	
	Total 51000			**MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	185,053.72
		Total 54100		**AUTOMÓVILES Y CAMIONES**	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	60,000.00
		Total 54900		**OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	120,000.00
		Total 56300		**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		Total 56400		**SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		Total 56500		**Equipo de comunicación y telecomunicación**	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
		Total 56600		**EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00
		Total 56700		**Herramientas**	
50000	58000	58100		TERRENOS	0.00
		Total 58100		**TERRENOS**	
50000	**59000**	**59100**	**59101**	**SOFTWARE**	6,000.00
	Total 59000			**ACTIVOS INTANGIBLES**	
Total 50000				**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**431,053.72**
60000	61000	61200	61201	Construcción	0.00
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0.00
		Total 61200		**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**	
60000	61000	614000	61418	CECOP	713,238.76
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0.00
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	719,456.28
		Total 61400		**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	
	Total 61000			**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	700,000.00
		Total 62100		**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**	
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISM)	0.00
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	0.00
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	278,766.24
		Total 62400			
	Total 62000			**OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**	
Total 60000				**INVERSIÓN PÚBLICA**	**2,411,461.28**
70000	79000	79900	79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**0.00**
		Total 79900		**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**	
Total 70000				**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**	**0.00**
Total general					**16,458,145.67**

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de $ 48,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por $94,320.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	94,320.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	**94,320.00**

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUAPOTABLE

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIO PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

0.00

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de $1,997,650.67 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	546,984.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,450,666.67
	TOTAL	**1,997,650.67**

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA		DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000	SERVICIOS PERSONALES	415,464.00
1	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
1	30000	SERVICIOS GENERALES	107,520.00
1	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
Total 01		**H. AYUNTAMIENTO**	**546,984.00**
3	10000	SERVICIOS PERSONALES	466,666.67
3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	180,000.00
3	30000	SERVICIOS GENERALES	786,000.00
3	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00
Total 03		**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	1,450,666.67
4	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,388,255.67
4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	66,000.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,240,320.00
Total 04		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**2,742,575.67**
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	591,733.33
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	204,000.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	919,712.00
5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000.00
Total 05		**TESORERIA MUNICIPAL**	**1,763,445.33**
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,243,666.67
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	396,000.00
7	30000	SERVICIOS GENERALES	2,084,712.00
7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	305,053.72
7	60000	INVERSION PUBLICA	2,411,461.28
Total 07		**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	**7,440,893.67**
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	623,733.33
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	282,828.00
8	30000	SERVICIOS GENERALES	146,400.00
8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
Total 08		**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	**1,112,961.33**
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	243,732.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00
Total 10		**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	**279,732.00**
12	10000	SERVICIOS PERSONALES	512,268.00
12	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
12	30000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00
Total 25		**DIF MUNICIPAL**	**548,268.00**
23	10000	SERVICIOS PERSONALES	81,867.00
23	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	60,000.00
23	30000	SERVICIOS GENERALES	430,752.00
Total 26		**AGUA POTABLE**	**572,619.00**

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,742,575.67
Total 04			**SECRETARIA MUNICIPAL**	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	1,763,445.33
Total 05			**TESORERIA MUNICIPAL**	
31111	7	701	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,440,893.67
Total 07			**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	
31111	8	801	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,112,961.33
Total 08			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	279,732.00
Total 10			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	548,268.00
Total 25			**DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL**	
31111	26	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR AGUA POTABLE	572,619.00
Total 26			**ORG OPERADOR MPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	546,984.00
Total 01			**H. AYUNTAMIENTO**	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,450,666.67
Total 03			**PRESIDENCIA MUNICIPAL**	
			TOTAL GENERAL	**16,458,145.67**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2022 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las

Mignora Amaya Amaya 23
Alba Luz Arana M.
Martha Gpe Valdez Ubaldo

Mignora Amaya Amaya 22
Alba Luz Arana M.
Martha Gpe Valdez Ubaldo

Publicación electrónica sin validez oficial

condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi para el ejercicio fiscal 2022 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO[5]
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	**14,046,684.39**
1.1. LEGISLACION	546,984.00
1.1.1 Legislación	546,984.00
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,193,242.34
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,450,666.67
1.3.2 Política Interior	2,742,575.67
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,763,445.33
1.5.1 Asuntos Financieros	1,763,445.33
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,112,961.33
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,112,961.33
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	6,430,051.39
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	6,430,051.39
2 DESARROLLO SOCIAL	**2,411,461.28**
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	1,711,461.28
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0
2.2.4 Alumbrado Público	0.00
2.2.5 Vivienda	700,000.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0

[5] De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial

2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL GENERAL	**16,458,145.67**

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Arivechi, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)[6]

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMAENTARIA	546,984.00
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	1,450,666.67
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,742,575.67
E	EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,763,445.33
E	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	1,112,961.33
E	GU	CONTROL Y EVALUACION OE LA GESTION GUBERNAMENTAL	548,268.00
E	OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	279,732.00
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	572,619.00

[6] De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_07_004.pdf

Publicación electrónica sin validez oficial

Mignora Amaya Amaya 25

Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Obaldo

Municipio de Arivechi

Mignora Amaya Amaya 26

Alba Luz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Obaldo

Municipio de Arivechi

Total E		**Prestación de Servicios Públicos**	**9,017,252.00**
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,440,893.67
Total K		**Proyectos de Inversión**	**7,440,893.67**
Total M		**Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional**	**0.00**
Total O		**Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión**	**0.00**
Total General			**16,458,145.67**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP.	CONCEP.	GEN.	PART.	DESCRIPCION	TOTAL
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	84,000.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	516,000.00
		Total 41500		**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**	
	Total 41000			**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	96,000.00
		Total 44100		**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	72,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	48,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	180,000.00
		Total 44300		**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	
	Total 44000			**AYUDAS SOCIALES**	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	84,320.00
		Total 45100		**PENSIONES**	
	Total 45000			**PENSIONES Y JUBILACIONES**	
Total 40000				**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**1,240,320.00**

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro de Salud Arivechi y Tarachi	84,000.00
DIF Municipal	120,000.00
Despensas DIF Estatal	36,000.00
Apoyo al Hospital Moctezuma	24,000.00
Apoyo Casa del Estudiante	186,000.00
Apoyo Programa Inmujeres	150,000.00
TOTAL	**$ 600,000.00**

Mignora Amaya Amaya
Alba Liz Ocaña M.
Miitha Gpe Valdez Ubaldo

27

Manuel de J. Osorio Q.

Artículo 21 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes.

La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de una dependencia de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Dependencia: Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	*BECAS EDUCATIVAS*	*72,000.00*
Total		**72,000.00**

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y **no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales**.

Artículo 22. El municipio de Arivechi, **no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas**, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para **prestaciones sindicales** no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

Mignora Amaya Amaya
Alba Liz Ocaña M.
Miitha Gpe Valdez Ubaldo

28

Manuel de J. Osorio Q.

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la **inversión pública directa** para el ejercicio fiscal 2022, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para **inversiones financieras y otras provisiones**, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 128 **plazas** como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
	101	H. AYUNTAMIENTO	6	6					
1		**H. AYUNTAMIENTO**							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1					
3		**PRESIDENCIA MUNICIPAL**							
	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	10	10					4
4		**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	7	7					
5		**TESORERÍA MUNICIPAL**							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR	28	28					
7		**DIRECCIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS**							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR	5	5					
8		**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**							
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1					
	1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	2	2					
10		**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**							
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	7	7					
26		**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL**							
	2601	DESPACHO DEL DIRECTOR AGUA	1	1					
26		**ORGANISMO OPERADOR**							
		TOTAL	**68**	**68**					**4**

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA

Plaza	Percepción mensual bruta				Deducciones			Total percepción mensual neta	Costo patronal		Costo mensual	Costo anual
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales 11		Total percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total deducciones		Seguridad social	Impuesto sobre nómina		
		Estímulo al personal de Confianza	Estímulos al Personal									
1 Regidores	20,000.00	2,500.00		22,500.00				30,000.00			22,500.00	300,000.00
1 Síndico Munic	4,764.00	3,076.00	800.00	8,740.00				11,653.33			8,740.00	116,533.33
1 Presidente Mun	35,000.00			35,000.00				46,666.67			35,000.00	466,666.67
1 Secretario Mun	17,580.00			17,580.00				23,440.00			17,580.00	234,400.00
1 Secretaria Ayun	7,240.00			7,240.00				9,653.33			7,240.00	96,533.33
1 Secretario de Ay	10,340.00			10,340.00				13,786.67			10,340.00	137,866.67
1 Encargado de C	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 Responsable de	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 Encargado del d	3,100.00			3,100.00				4,133.33			3,100.00	41,333.33
1 Tesorera Munici	17,580.00			17,580.00				23,440.00			17,580.00	234,400.00
1 Auxiliar Sub Age	1,140.00			1,140.00				1,520.00			1,140.00	15,200.00
1 Sub Agente Fed	7,990.00			7,990.00				10,653.33			7,990.00	106,533.33
1 DIRECTOR DE (	12,925.00			12,925.00				17,233.33			12,925.00	172,333.33
1 DIR. SERVICIOS	10,340.00			10,340.00				13,786.67			10,340.00	137,866.67
1 SUB. JEFE DE S	4,650.00			4,650.00				6,200.00			4,650.00	62,000.00
1 INTENDENTE	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 ENCARGADO C	6,200.00			6,200.00				8,266.67			6,200.00	82,666.67
1 SERVIDOR PUI	2,100.00			2,100.00				2,800.00			2,100.00	28,000.00
14 SERVIDORES	57,960.00			57,960.00				77,280.00			57,960.00	772,800.00
1 SERVIDOR PUI	2,380.00			2,380.00				3,173.33			2,380.00	31,733.33
3 SERVIDORES I	16,230.00			16,230.00				21,640.00			16,230.00	216,400.00
1 SERVIDOR PUI	5,580.00			5,580.00				7,440.00			5,580.00	74,400.00
1 ENCARGADO C	6,200.00			6,200.00				8,266.67			6,200.00	82,666.67
1 SERVIDOR PUI	3,100.00			3,100.00				4,133.33			3,100.00	41,333.33
1 CHOFER DEL A	8,270.00			8,270.00				11,026.67			8,270.00	110,266.67
1 Contralor Munic	10,000.00			10,000.00				13,333.33			10,000.00	133,333.33
1 Autoridad inmo	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 Autoridad Sub	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 PRESIDENTA	15,000.00			15,000.00				20,000.00			15,000.00	200,000.00
1 DIRECTORA	5,380.00			5,380.00				7,173.33			5,380.00	71,733.33
1 SECRETARIA	4,760.00			4,760.00				6,346.67			4,760.00	63,466.67
2 AUXILIAR DE	5,000.00			5,000.00				6,666.67			5,000.00	66,666.67
1 ENCARGADA D	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 INTENDENCIA	4,140.00			4,140.00				5,520.00			4,140.00	55,200.00
1 Encargado Agua	4,140.00	2,000.00		6,140.00				8,186.67			6,140.00	81,866.67

Publicación electrónica sin validez oficial

29

30

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de **criterios que regulen los incrementos salariales**, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 5 **plazas** de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

Plaza	Percepción mensual bruta				Deducciones			Total percepción mensual neta	Costo patronal			Costo mensual bruto	Costo anual bruto
	Sueldo base mensual	Prestaciones adicionales mensuales		Total percepción mensual bruta	ISR	Seguridad social	Total deducciones		Total percepción mensual neta más proporción de aguinaldo y prima vacacional	Seguridad social	Impuesto sobre nómina		
		Despensa	Riesgo laboral										
1 Director de Seguridad	15,000.00			15,000.00				15,000.00	26,000.00			15,000.00	208,000.00
1 Agente de Policía	8,270.00			8,270.00				8,270.00	11,028.67			8,270.00	110,284.67
1 Agente de Policía	8,270.00			8,270.00				8,270.00	11,028.67			8,270.00	110,284.67
1 Agente de Policía	8,270.00			8,270.00				8,270.00	11,028.67			8,270.00	110,284.67
1 Secretaria	5,170.00			5,170.00				5,170.00	6,893.33			5,170.00	68,933.33

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 5 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	673,733.33
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,828.00
30000	SERVICIOS GENERALES	146,400.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	60,000.00
	RECURSOS FEDERALES	**1,112,961.33**
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	**1,112,961.33**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arivechi, Sonora es de $0.00.

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 6% (seis porciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi se conforma por $435,984.00 de gasto propio y $16,022,161.67 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la

Publicación electrónica sin validez oficial

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Arivechi importan la cantidad de **$12,731,439.39**, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	7,449,583.03
Fondo de fomento municipal	2,678,383.28
Participaciones estatales	263,766.54
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	52,486.33
Fondo de impuesto de autos nuevos	127,061.35
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	32,056.56
Fondo de fiscalización	1,872,696.57
IEPS a las gasolinas y Diesel	126,134.94
Participación ISR Art. 3-B LCF	93,490.19
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	35,780.60

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Arivechi se estimarán $2,298,717.28 y se desglosan a continuación:

Partida		Asignación presupuestal
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,419,456.28
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	879,261.00
Total		**2,298,717.28**

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,419,456.28	0.00	0.00	0.00	1,419,456.28
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	623,733.33	255,527.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	879,261.00
Total	**623,733.33**	**255,527.67**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,419,456.28**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,298,717.28**

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

Publicación electrónica sin validez oficial

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
III. Servicio telefónico e Internet;
IV. Suministro de energía eléctrica; y
V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los

Migdora Amaya Amaya
Alba Liz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubaldi

35

proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

a) Los gastos de comunicación social;
b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos

Migdora Amaya Amaya
Alba Liz Ocaña M.
Martha Gpe Valdez Ubaldi

36

Publicación electrónica
validez oficial

de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
b) En su caso el remanente para:
    a. Inversión Publica productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
    b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Mignora Amaya Amaya
Abog. Luz Arime M.
Martha Gpe Valdez Ubarri

31

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Arivechi, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2022, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **$750,000.00**, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **$750,000.01** a **$1,500,000.00** antes de I.V.A.
c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **$1,500,000.01** a **$2,000,000.00** antes de I.V.A.
d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Mignora Amaya Amaya
Abog. Luz Arime M.
Martha Gpe Valdez Ubarri

38

Publicación electrónica
Plena validez oficial

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS **(PbR)**

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de $13,654,175.67 y son ejercidos por 6 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,742,575.67
Total 04			**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	**2,742,575.67**
	5	501 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	1,783,445.33
Total 05			**TESORERIA MUNICIPAL**	**1,783,445.33**
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	7,440,893.67
Total 07			**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**	**7,440,893.67**
	8	801 J8	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	879,261.00
Total 08			**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**	**879,261.00**
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	648,268.00
Total 10			**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION**	**648,268.00**
	25	QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	279,732.00
Total 25			**SISTEMA MUNICIPAL DIF**	**279,732.00**
Total de Presupuesto Basado en Resultados				**13,884,175.67**

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Mígnora Amaya Amaya
Alba. Liz Ocan. M
Martha Ger Valdez Ubari

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2022 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

a) Acta constitutiva de la institución;
b) Constancia de domicilio;
c) Documentos de identificación de su representante legal;
d) Programa de actividades para el año 2022;
e) Estados financieros del ejercicio 2021; y
f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Arivechi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Arivechi, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13. 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Arivechi, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arivechi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos ya antes expuestos.

Mígnora Amaya Amaya
Alba. Liz Ocan. M
Martha Ger Valdez Ubari

Publicación electrónica sin validez oficial

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arivechi, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Arivechi para el Ejercicio Fiscal 2022, a la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI
ESTADO DE SONORA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Francisco Flores Robles
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI
ESTADO DE SONORA
SECRETARIA MUNICIPAL
2021-2024

Mtra. Guadalupe Del Milagros Gil Valenzuela
Secretario del Ayuntamiento

C. Alba Luz Ocaña Montenegro
Síndico Municipal

C. Omar Orlando Rascón Gamez
Regidor

C. Mirtha Guadalupe Valdez Ubari
Regidor

C. Manuel de Jesús Osorio Quintana
Regidor

C. Mignora Amaya Amaya
Regidor

C. Jacinto López Borlas
Regidor

Publicación electrónica sin validez oficial

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022 presupuestó) (c)	2023 Año 1 (d)	2024 Año 2 (d)	2025 Año 3 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,933,723.06	13,321,734.75	13,721,386.79	14,133,028.40
A. Servicios Personales	5,943,653.34	6,121,962.94	6,305,621.83	6,494,790.48
B. Materiales y Suministros	972,000.00	1,001,160.00	1,031,194.80	1,062,130.64
C. Servicios Generales	4,406,696.00	4,538,896.88	4,675,063.79	4,815,315.70
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,240,320.00	1,277,529.60	1,315,855.49	1,355,331.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,053.72	382,185.33	393,650.89	405,460.42
F. Inversión Pública		0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,524,422.61	3,630,155.29	3,739,059.95	3,851,231.75
A. Servicios Personales	623,733.33	642,445.33	661,718.69	681,570.25
B. Materiales y Suministros	282,828.00	291,312.84	300,052.23	309,053.79
C. Servicios Generales	146,400.00	150,792.00	155,315.76	159,975.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	61,800.00	63,654.00	65,563.62
F. Inversión Pública	2,411,461.28	2,483,805.12	2,558,319.27	2,635,068.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0			
H. Participaciones y Aportaciones	0			
I. Deuda Pública	0			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	16,458,145.67	16,951,890.04	17,460,446.74	17,984,260.15

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,522,372.45	9,282,357.93	8,513,561.72	8,259,346.04
A. Servicios Personales	5,972,930.62	5,390,891.58	5,365,829.24	4,239,070.51
B. Materiales y Suministros	419,174.67	584,111.66	540,118.78	662,247.18
C. Servicios Generales	2,773,262.84	2,738,429.82	2,352,240.80	3,044,677.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	335,908.32	554,600.70	255,372.90	313,350.63
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública		0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0	0	0
I. Deuda Pública	21,096.00	14,324.17	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,786,208.68	5,078,258.88	6,385,818.59	1,886,953.16
A. Servicios Personales	340,722.15	131,360.04	123,884.83	152,607.00
B. Materiales y Suministros	176,631.15	196,316.81	184,040.03	118,000.00
C. Servicios Generales	35,862.41	44,439.46	117,459.74	52,142.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0	0
F. Inversión Pública	1,232,992.97	4,706,142.57	5,960,433.99	1,564,204.16
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	11,308,581.13	14,360,616.81	14,899,380.31	10,146,299.20

ACUERDO NO. 10

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARIZPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Publicación electrónica sin validez oficial

II. **ADEFAS**: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. **Asignaciones Presupuestales**: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. **Ayudas**: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. **Clasificación Administrativa**: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. **Clasificación Programática**: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. **Contraloría**: Órgano de Control y Evaluación.

XIV. **Dependencias**: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias**: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. **Gasto Corriente**: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. **Gasto No Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. **Gasto Programable**: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. **Ley de Presupuesto**: La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.

XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**: La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Publicación electrónica sin validez oficial

XXVII. **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios**: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena , cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, importa la cantidad de **$ 28, 396,361.84 pesos (veintiocho millones trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento [2]

	Categoría	Presupuesto aprobado
1	**No Etiquetado**	
11	Recursos Fiscales	$0.00
12	Financiamientos Internos	$0.00
13	Financiamientos Externos	$0.00
14	Ingresos Propios	$3,092,697
15	Recursos Federales	$19,097,355.59
16	Recursos Estatales	$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	$1,000,000
2	**Etiquetado**	
25	Recursos Federales	$3,605,299.25
26	Recursos Estatales	$1,600,000
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	$0.00

Publicación electrónica sin validez oficial

Total Presupuesto de egresos	$28,395,351.84

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto [3]

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	23,376,515
2	Gasto de Capital	4,779,355
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	239,482
Total		28,395,282

Artículo11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	23,376,515
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	12,944,315
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,403,000
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,029,200
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,779,355
2.2.1 Construcciones en Proceso	3,122,555
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,656,800
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	28,155,870
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	239,482
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	239,482
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	28,395,351

Artículo12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto [4]

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**12,944,315**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	360,000
113 Sueldos base al personal permanente	7,196,604
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	74,400
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	741,191
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	1,199,688
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	3,372,432
143 Aportaciones al sistema para el retiro	

Publicación electrónica sin validez oficial

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,485,200**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	114,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	116,400
215 Material impreso e información digital	12,000
216 Material de limpieza	72,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	40,800
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	24,000
243 Cal, yeso y productos de yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	42,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	48,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	78,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	24,000
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,686,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	60,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	12,000
273 Artículos Deportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	72,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	6,000
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	30,000
3000 SERVICIOS GENERALES	**5,917,800**
3100 SERVICIOS BASICOS	

311 Energía eléctrica	2,304,000
312 Gas	
314 Telefonía tradicional	52,200
315 Telefonía celular	40,800
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	36,000
318 Servicios postales y telegráficos	1,200
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	96,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	540,000
332 Servicios de consultorías	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	60,000
334 Servicios de capacitación	42,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	7,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	50,400
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	18,000
347 Fletes y maniobras	30,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	516,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	36,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	6,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	620,400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	444,000
359 Servicio de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	42,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
371 Pasajes aéreos	12,000
372 Pasajes Terrestres	
375 Viáticos en el país	210,000
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	9,600

Publicación electrónica sin validez oficial

3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	360,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	36,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	48,000
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	144,000
399 Otros servicios generales	96,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,029,200**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,176,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	433,200
444 ayudas culturales y sociales	
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**1,656,800**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	48,000
515 Equipo de computo y tecnologías de la información	36,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	12,000
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	662,000
549 Otros equipos de transporte	60,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	12,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	120,000
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	16,800
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	60,000
567 Herramientas y maquinas-herramienta	36,000
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	100,000
583 Edificios no residenciales	470,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	24,000
6000 INVERSION PUBLICA	**3,122,555**

6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Edificación habitacional	600,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,122,555
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,200,000
625 Construcción de vías de comunicación	200,000
9000 DEUDA PUBLICA	**239,482**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	137,482
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	102,000
TOTAL	28,395,352

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2022 importan la cantidad de $ 28,395,352 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación: (Esta clasificación se deberá adaptar a las unidades ejecutoras de la administración de cada municipio)

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	**595,200**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	571,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
02-SINDICATURA	**531,440**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	439,040
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,200
03-PRESIDENCIA	**2,142,455**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,049,255
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	264,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	547,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	282,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**3,042,658**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,029,058
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	218,400

Publicación electrónica sin validez oficial

30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,705,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,840,554**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	917,472
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	218,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,270,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	194,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	239,482
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**4,589,050**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	583,295
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	342,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	325,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	216,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,122,555
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**4,867,714**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,721,714
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	510,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,404,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**2,836,140**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,787,940
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	468,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	508,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	**939,225**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	849,225
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
23-COMISARIAS Y DELEGACIONES	**1,084,130**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,018,130
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	48,000
25-DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	**1,947,870**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,039,870
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	324,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	470,000

26-DIRECCION DE AGUA POTABLE	**2,516,754**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	618,754
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,584,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000
27-DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO	**462,162**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	319,362
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,400
TOTAL	28,395,351

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa [6]

CA-3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	595,200
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	531,440
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,142,455
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,042,658
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,840,554
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	4,589,050
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,867,714
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,836,140

Publicación electrónica sin validez oficial

10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	939,225
23-COMISARIAS Y DELEGACIONES	
2301-COMISARIAS Y DELEGACIONES	1,064,130
25-DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	
2501-DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,947,870
26-DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	
2601-DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	2,516,754
27-DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO	
2601-DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO	462,162
Total general	**[illegible]**

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,126,640
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,142,455
1.3.2 Política Interior	3,042,658
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,840,554
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,836,140
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.6 Otros	11,817,855
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	4,569,050
Total general	**[illegible]**

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática [9]

[illegible]		[illegible]	[illegible]
Programas			
	DESEMPEÑO DE FUNCIONES		
	Prestación de servicios públicos		**13,714,770**
1L	Apoyo a comunidades en situación de pobreza	E	1,947,870
2L	Servicios públicos a la comunidad	E	7,846,630
BQ	Prevención del delito	E	3,920,270
	Proyectos de inversión		**4,589,050**
AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	4,589,050
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		**2,840,554**
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	2,840,554
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión		**7,250,978**
AA	Conducción de las políticas de gobierno	O	6,311,753
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O	939,225
	Total		**[illegible]**

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $ 850,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno [10]

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	=c+e+g
CECOP			GOB. EDO.	$ 1,263,626			$ 1,263,626
Total				$ 1,263,626			$ 1,263,626

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,176,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	853,200
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	DIVERSAS PERSONAS	0
Total		**2,029,200**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES DE $ 6,000.00 C/U	30,000.00
SINDICATURA	1	SINDICO MUNICIPAL	21,104.00
SINDICATURA	1	SECRETARIA SINDICATURA	7,776.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	43,505.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO PARTICULAR	14,160.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA PRESIDENCIA	8,370.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	23,766.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	4,980.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE TV	2,440.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	7,570.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DEL DEPORTE	6,600.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	4,480.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AFANADORA CENTRO DE SALUD ARIZPE	4,030.00
TESORERIA	1	TESORERO MUNICIPAL	25,000.00
TESORERIA	1	ENCARGADA DE RECAUDACION	9,650.00
TESORERIA	1	RECAUDADOR AGENCIA FISCAL	8,150.00
TESORERIA	1	AUXILIAR DE TESORERIA	13,000.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	14,265.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	7,550.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	8,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	9,800.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIR. DE SERV. PUBLICOS COM. Y DELEGACIONES	9,800.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE AREAS VERDES	9,068.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	15	AUXILIARES DE SERV. PUBLICOS DE $ 6,820.00 C/U	102,300.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	5,540.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,840.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	2,330.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE	23,830.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE DE POLICIA	10,600.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	7	AGENTES DE POLICIA DE $ 8,400.00 C/U	58,800.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	RADIO OPERADOR	6,800.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	SECRETARIA DE COMANDANCIA	9,670.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	INTENDENTE	3,780.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	14,850.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	UNIDAD INVESTIGADORA	7,750.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	UNIDAD SUBSTANCIADORA	12,480.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	SECRETARIA CONTRALORIA	8,225.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	COMISARIO DE SINOQUIPE	3,740.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	COMISARIO DE CHINAPA	3,060.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	COMISARIO DE BACANUCHI	2,960.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO TAHUICHOPA	4,270.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO BAMORI	2,090.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	DELEGADO BUENAVISTA	2,090.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	2	TRAB. SERV. PUBLICOS SINOQUIPE $ 5,560.00 C/U	11,120.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	TRAB. SERV. PUBLICOS CHINAPA	3,600.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	TRAB. SERV. PUBLICOS CHINAPA	3,160.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	CHOFER CAMIONETA ESCOLAR CHINAPA	4,170.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	ENCARGADO ESTADIO CHINAPA	2,640.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	TRAB. SERV. PUBLICOS BACANUCHI	3,070.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	ENLACE MUNICIPAL BACANUCHI	2,000.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	ENLACE DIF MUNICIPAL BACANUCHI	1,800.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	TRAB. SERV. PUBLICOS BAMORI	2,320.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	TRAB. SERV. PUBLICOS BUENAVISTA	2,320.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	12,000.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	TRABAJADOR DE AGUA POTABLE	6,870.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	2	TRAB. DE AGUA POTABLE SINOQUIPE $ 2,580.00 C/U	5,160.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	TRABAJADOR DE AGUA POTABLE CHINAPA	3,780.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	TRABAJADOR DE AGUA POTABLE BACANUCHI	1,800.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	TRABAJADOR DE AGUA POTABLE BAMORI	2,248.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1	TRABAJADOR DE AGUA POTABLE BUENAVISTA	1,800.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	11,000.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	AUXILIAR DE DIF	2,170.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	BIBLIOTECARIA	6,120.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	6,600.00

Publicación electrónica
Valor oficial

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA	8,000.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	ENCARGADA DE UBR	7,550.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	DESAYUNOS ESCOLARES DIF	6,150.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	5,000.00
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1	SECRETARIA DIF MUNICIPAL	5,000.00
DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	DIR. DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11,000.00
DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1	AUXILIAR DE ECOLOGIA	8,674.00

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	23,830.00	2,647.78	330.97			26,808.75
AGENTE DE POLICIA	10,600.00	1,177.78	147.22			11,925.00
7 AGENTES DE POLICIA DE $ 8,400.00 C/U	9,421.03	1,046.78	130.85			10,598.66
RADIO OPERADOR	6,800.00	755.56	94.44			7,650.00
SECRETARIA DE COMANDANCIA	9,670.00	1,074.44	134.31			10,878.75
INTENDENTE	3,780.00	420.00	52.50			4,252.50

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, sonora, se conforma por $ 3,092,697.00 de gasto propio y $ 25,302,655.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2022.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Publicación electrónica sin validez oficial

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de $ 19,097,355.59, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	10,442,249.08
	Fondo de Fomento Municipal	4,553,926.93
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	120,110.55
	Fondo de Fiscalización	2,625,001.15
	Fondo de impuesto de autos nuevos	16,758.16
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,227.95
	IEPS a las gasolinas y diesel	288,649.24
	Participación Artículo 2 Fracción VIII, 100% ISRPT	191,857
	Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal	460,753.40
	ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	52,064.38
Participaciones Estatales		341,757.75
Total		19,097,355.59

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,522,555.25
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	2,082,744.00
Total	3,605,299.25

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,555.25	0.00	0.00	0.00	1,522,555.25
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,787,940	294,804	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,082,744

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del

Publicación electrónica sin validez oficial

Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
III. Servicio telefónico e Internet;
IV. Suministro de energía eléctrica; y
V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2022, sobre dichos subejercicios.

Publicación electrónica sin validez oficial

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

   a) Los gastos de comunicación social;
   b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
   c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
   d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Arizpe, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;
II. Invitación a cuando menos tres personas; o
III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 800,000.00, antes de I.V.A.

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 800,000.01 a $ 2,000,000.00 antes de I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Publicación electrónica sin validez oficial

Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Arizpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Arizpe, Sonora a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ALMA ISELA MEDINA MALDONADO

Presidencia Municipal Arizpe, Sonora Ciudad Prócer

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARIZPE, SONORA "CIUDAD PROCER"

CP. REFUGIO ALFREDO ACUÑA MEDINA

SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

SINDICATURA Arizpe, Sonora, "Ciudad Prócer"

LIC. ORLANDO SIQUEIROS MONTIJO

REGIDORES:

C. EBERARDO ACUÑA ACEDO

C. MARIA DEL PERPETUO SOCORRO BABUCA CORDOVA

C. BEATRIZ ELENA MONTIJO VINDIOLA

C. MARIA ISABEL PESQUEIRA PELLAT

C. LUCIA DE GUADALUPE SERRANO ACUÑA

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL ESTADO
GOBIERNO DE SONORA

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2021CCVIIIEE-31122021-AC8BD876A